



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

En caso de incumplimiento de la presente Acta de Mediación, las partes se comprometen a reconocer las costas procesales que se ocasionaren por la ejecución posterior de este instrumento legal.

Las partes expresamente manifiestan renuncian fuero y domicilio y se allanan a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de Pichincha, para la ejecución de la presente acta.

Las partes renuncian a iniciar cualquier tipo de acciones tendientes a obtener la nulidad de la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION

Toda esta información consta en el expediente No. 130-2012 de la hoja de información y control del Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito.

1.- Las partes aceptan que los acuerdos establecidos en la presente Acta de Mediación son de obligatorio e incondicional cumplimiento.

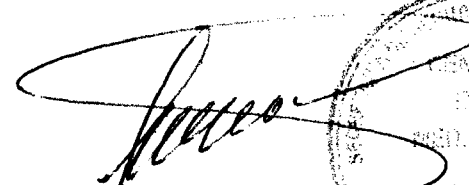
2.- Las partes ratifican las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente documento, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

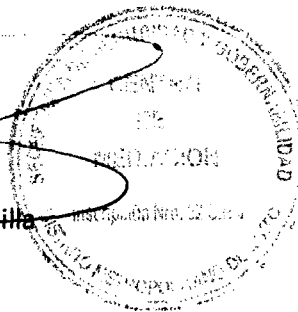
3.- Las partes declaran que tienen suficiente capacidad legal para obligarse en esta acta, y adicionalmente señalan que conocen que la presente acta de mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y que se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Para constancia de todo lo actuado en el presente Acuerdo, las partes firman tres ejemplares de igual tenor y valor, un ejemplar se entregará a la señora MARIA CLEMENCIA CAIZA, el segundo ejemplar al señor LUIS GERMAN CHICAIZA CAIZA y el tercer ejemplar se lo adjuntará al Libro de Actas que conserva el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


Sra. María Clemencia Caiza


Sr. Luis Germán Chicaiza Caiza


Dr. Patricio Sánchez Padilla
Abogado- Mediador





Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

134

El Centro de Mediación, autorizado por el Consejo Nacional de la Judicatura con el No. 62, en virtud de lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación emite la siguiente:

ACTA DE ACUERDO No 067-2012

PRIMERA COMPARECIENTES.-

En Quito, a los diez y seis días del mes de Febrero del dos mil doce, comparecen por una parte, los señores RAMON PILLAJO CAIZA con cédula de ciudadanía No. 170022746-3, y MARIA CARLOTA CHICAIZA MORALES, con cédula de ciudadanía No. 170523227-8; SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA con cédula de ciudadanía No. 170233675-9 y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO con cédula de ciudadanía No. 170325166-8, en calidad de propietarios de un lote de terreno de 1800 metros cuadrados, ubicados en el Barrio San Carlos de Alangasí, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y por otra parte los señores BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA, con cédula de ciudadanía No. 171089088-8, HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA, con cédula de ciudadanía No. 171480900-9, CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA, con cédula de ciudadanía No. 170855255-7, SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA, con cédula de ciudadanía No. 171349037-1, VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA, con cédula de ciudadanía No. 171267947-9 y la menor DAYSE SILVANA PILLAJO LLUMIQUINGA, con cédula de ciudadanía No. 172303328-6, representada por su madre la señora MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO, quien también actúa como apoderada de la señora ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA con cédula de ciudadanía No. 170810307-0, todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia de Alangasí, perteneciente al Cantón Quito, Provincia de Pichincha, conjuntamente con el doctor Patricio Sánchez Padilla, mediador de este Centro de Mediación.

SEGUNDA ANTECEDENTES.-

Los señores RAMON PILLAJO CAIZA, MARIA CARLOTA CHICAIZA, SEGUNDO PILLAJO CAIZA y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA, presentaron el catorce de febrero del 2012 en el Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una solicitud de audiencia de mediación para dialogar con sus hijos señores BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA, HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA, CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA, SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA, y VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA, y la menor DAYSE SILVANA PILLAJO LLUMIQUINGA, representada por su madre la señora MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO, quien también actúa como apoderada de la señora ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA, para llegar a un acuerdo de voluntades de reconocimiento de la propiedad de los poseedores y el compromiso de transferir la propiedad conforme el plano aprobado por el Municipio de Quito, a sus hijos respectivos, una vez que se apruebe la legalización del Barrio donde entregarán las escrituras individualizadas a cada uno de los poseedores; para cuyo efecto declaran que no tienen que recibir ninguna compensación económica por la transferencia de dominio del inmueble conforme consta en los certificados del Registro de la Propiedad que se agregan al expediente, donde justifican la propiedad de los comparecientes.

Con estos antecedentes el Centro de Mediación invitó a las partes a la audiencia de mediación para el jueves 16 de febrero del 2012 a las 11H00, audiencia a la cual comparecieron todas las partes y firmaron Acta de Acuerdo, sobre el reconocimiento de la propiedad a los poseedores y el compromiso de transferir la propiedad conforme el plano aprobado por el Municipio a cada uno de los poseedores o beneficiarios, una vez que los lotes estén individualizados mediante ordenanza, mediación que se realizó en la sala de reuniones del Centro de Mediación ubicado en el Primer Piso del Centro Comercial "Pasaje Baca", en la calle Espejo Oe3-45 y Venezuela.



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

TERCERA: CONSIDERANDOS.-

Los comparecientes son personas capaces para suscribir la presente Acta de Mediación, por sus propios y personales derechos, declaran que no requieren poder de ninguna naturaleza para suscribir este documento.

Quienes, han acudido de forma libre y voluntaria, en sus diferentes calidades al Centro de Mediación del Municipio de Quito y dejan expresa constancia que no ha existido ni existió fuerza física ni psicológica, para los acuerdos constantes en la presente Acta de Mediación, así como también que la firma y rubrica corresponden a las mismas personas que suscriben la presente acta, en actuación de buena fe y sin dolo de ninguna naturaleza.

En virtud que la materia sobre la que versa la presente mediación es transigible por su naturaleza, por lo tanto no existe incompatibilidad ni falta de objeto en la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS COMUNES DE LAS PARTES.-

Los comparecientes, RAMON PILLAJO CAIZA, MARIA CARLOTA CHICAIZA MORALES, SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA, MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO, BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA, HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA, CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA, SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA, y VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA, y la menor DAYSE SILVANA PILLAJO LLUMIQUINGA, representada por su madre la señora MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO, quien también actúa como apoderada de la señora ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA ponen fin al conflicto, llegando a establecer el siguiente acuerdo:

El reconocimiento de la propiedad a los poseionarios y el compromiso de transferir la propiedad conforme el plano aprobado por el Municipio a cada uno de los poseionarios o beneficiarios, una vez que los lotes estén individualizados mediante la ordenanza respectiva.

Los cónyuges RAMON PILLAJO CAIZA y MARIA CARLOTA CHICAIZA, declaran que dejan dos lotes de terreno a favor de sus hijas de nombres FANNY JIMENA PILLAJO CHICAIZA, con cédula de ciudadanía I 170951349-1 y AIDA MARIA PILLAJO CHICAIZA, con cédula de ciudadanía No. 170845260-8, comprometiéndose a transferir la propiedad conforme consta en el plano aprobado por el Municipio de Quito.

Las partes acuerdan que ninguna persona podrá alegar que no ha habido el consentimiento, ya que mediante esta Acta de Mediación, acordaron el reconocimiento de la propiedad y el compromiso de transferir la propiedad conforme el plano aprobado por el Municipio, acto que fue con el consentimiento expreso de cada una de las partes, y por lo tanto nadie en el futuro podrá reclamar nada, en sus legítimos intereses y derechos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a respetarse mutuamente.

CLAUSULA QUINTA.- ACUERDO DE BUENA FE.-



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

Las comparecientes reconocen que todo lo mencionado en la Audiencia de Mediación responde a la verdad, y en base a esas verdades se ha llegado al acuerdo plasmado en la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes y el mediador se comprometen a respetar la confidencialidad del proceso de Mediación, así como a no utilizar la información obtenida en este proceso en caso de futuros litigios, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VALIDEZ DEL ACTA Y COMPETENCIA

Sobre la base a los acuerdos antes descritos, arribados de forma libre y voluntaria por las partes, ellas de forma expresa e incondicional renuncian a cualquier tipo de reclamo futuro judicial o extrajudicial relacionado a la controversia que se dio por terminada con esta mediación.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esta acta tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de ejecución acepte excepción alguna.

En caso de incumplimiento de la presente Acta de Mediación, las partes se comprometen a reconocer las costas procesales que se ocasionaren por la ejecución posterior de este instrumento legal.

Las partes expresamente manifiestan renuncian fuero y domicilio y se allanan a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de Pichincha, para la ejecución de la presente acta.

Las partes renuncian a iniciar cualquier tipo de acciones tendientes a obtener la nulidad de la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION

Toda esta información consta en el expediente No. **128-2012** de la hoja de información y control del Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.- Las partes aceptan que los acuerdos establecidos en la presente Acta de Mediación son de obligatorio e incondicional cumplimiento.
- 2.- Las partes ratifican las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente documento, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 3.- Las partes declaran que tienen suficiente capacidad legal para obligarse en esta acta, y adicionalmente señalan que conocen que la presente acta de mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y que se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Para constancia de todo lo actuado en el presente Acuerdo, las partes firman tres ejemplares de igual tenor y valor, un ejemplar se entregará a la señores RAMON PILLAJO CAIZA, MARIA CARLOTA CHICAIZA MORALES, SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO, el ~~segundo~~ ejemplar a los señores BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA, HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA,



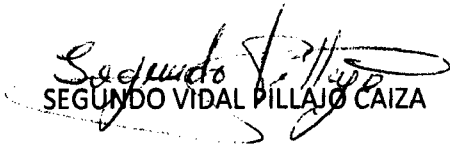
Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA, SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA, y VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA, ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA, y la menor DAYSE SILVANA PILLAJO LLUMIQUINGA, representada por su madre la señora MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO, y el tercer ejemplar se lo adjuntará al Libro de Actas que conserva el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.


RAMON PILLAJO CHICAIZA


MARIA CARLOTA CHICAIZA MORALES


SEGUNDO VIDAL PILLAJO CHICAIZA


MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA MOROMENACHO

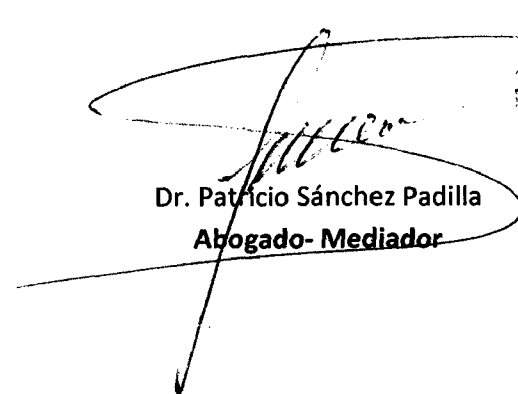

BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA

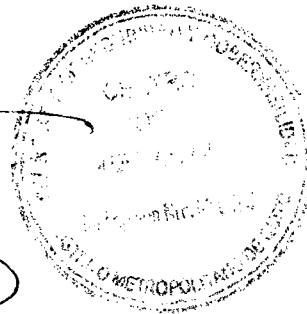

HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA


CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA


SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA,


VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA


Dr. Patricio Sánchez Padilla
Abogado- Mediador





Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

101
Jase morales
crentano
for.

El Centro de Mediación, autorizado por el Consejo Nacional de la Judicatura con el No. 62, en virtud de lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación emite la siguiente:

ACTA DE ACUERDO No 405-2011

PRIMERA COMPARECIENTES.-

En Quito, a los siete días del mes de diciembre del dos mil once, comparecen por una parte, la señora **Ofelia Augusta Delgado**, (casada con el señor **Luis Eudoro Jiménez Vega**), con cédula de ciudadanía No. 110206894-5, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, y domiciliada en esta ciudad de Quito y por otra parte comparece el señor **Luis Armando Vela Pachacama**, con cédula de ciudadanía No. 171146356-0, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; conjuntamente con Fredy Llanos Peña, mediador de este Centro de Mediación.

SEGUNDA ANTECEDENTES.-

Los señores **Luis Eudoro Jiménez Vega** y **Ofelia Augusta Delgado**, presentaron el 18 de noviembre del 2011 en el Centro de Mediación y Negociación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una solicitud de audiencia de mediación para dialogar con el señor **Luis Armando Vela Pachacama**, para llegar a un acuerdo sobre el reconocimiento de la venta del 4,21% de Derechos y Acciones de un terreno ubicado en el barrio San Carlos de Alangasí, parroquia de Alangasí; conforme consta el Contrato de Compra-venta de Derechos y Acciones otorgada por el señor **Luis Armando Vela Pachacama**, a favor de los señores **Luis Eudoro Jiménez Vega** y **Ofelia Augusta Delgado**, otorgado en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito con fecha 04 de agosto del 2011 con el Dr. Alfoso Freire Zapata.

Con estos antecedentes el Centro de Mediación y Negociación, invitó a las partes a la audiencia de mediación para el miércoles 07 de diciembre del 2011 a las 12H00, audiencia a la cual comparecieron las partes y firmaron Acta de Acuerdo, sobre el reconocimiento de la venta del 4,21% de Derechos y Acciones de un terreno ubicado en el barrio San Carlos de Alangasí, parroquia de Alangasí, mediación que se realizó en la sala de reuniones del Centro de Mediación ubicado en el 3er piso del edificio de la Alcaldía.

El compareciente señor **Luis Armando Vela Pachacama**, es propietario de los Derechos y Acciones que le corresponden de una herencia de sus padres el cual adquirió mediante Posesión Efectiva, el mismo que vende el 4,21% de los derechos que le corresponde como heredero y, que por inconvenientes en el Registro de la Propiedad no se ha podido inscribir dicha venta; acuerdo que se requiere para ingresar en la Unidad Regula tu Barrio, a fin de continuar con el proceso de legalización.

TERCERA: CONSIDERANDOS.-

Los comparecientes son personas capaces para suscribir la presente Acta de Mediación, por sus propios y personales derechos, declaran que no requieren poder de ninguna naturaleza para suscribir este documento.

Quienes, han acudido de forma libre y voluntaria, en sus diferentes calidades al Centro de Mediación del Municipio de Quito y dejan expresa constancia que no ha existido ni existió fuerza física ni psicológica, para los acuerdos constantes en la presente Acta de Mediación, así como también que la firma y rubrica corresponden a las mismas personas que suscriben la presente acta, en actuación de buena fe y sin dolo de ninguna naturaleza.



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

En virtud que la materia sobre la que versa la presente mediación es transigible por su naturaleza, por lo tanto no existe incompatibilidad ni falta de objeto en la presente acta.

CLAUSULA CUARTA: ACUERDOS COMUNES DE LAS PARTES.-

Los comparecientes, señora **Ofelia Augusta Delgado**; y, señor **Luis Armando Vela Pachacama**, ponen fin al conflicto, llegando a establecer el siguiente acuerdo:

El señor **Luis Armando Vela Pachacama**, libre y voluntariamente reconoce la venta realizada al señor **Luis Eudoro Jiménez Vega** y señora **Ofelia Augusta Delgado**, comprometiéndose a firmar cuanto escrito sea necesario en cualquier institución pública o privada una vez se de la aprobación o legalización del barrio a fin de que se le otorgue las escrituras individuales a favor del señor Luis Jiménez y esposa, conforme al plano presentado y aprobado por la Unidad Regula Tu Barrio.

Las partes acuerdan que ninguna persona podrá alegar que no ha habido el consentimiento, ya que mediante esta Acta de Mediación, acordaron que la autorización para continuar dentro del proceso de regularización y entrega de las escrituras individuales, fueron con el consentimiento expreso de cada una de las partes, y por lo tanto nadie en el futuro podrá reclamar nada, en sus legítimos intereses y derechos, con esta autorización se podrá continuar con los trámites respectivos en la Unidad Regula Tu Barrio del Municipio de Quito.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a respetarse mutuamente.

CLAUSULA QUINTA.- ACUERDO DE BUENA FE.-

Las comparecientes reconocen que todo lo mencionado en la Audiencia de Mediación responde a la verdad, y en base a esas verdades se ha llegado al acuerdo plasmado en la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes y el mediador se comprometen a respetar la confidencialidad del proceso de Mediación, así como a no utilizar la información obtenida en este proceso en caso de futuros litigios, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VALIDEZ DEL ACTA Y COMPETENCIA

Sobre la base a los acuerdos antes descritos, arribados de forma libre y voluntaria por las partes, ellas de forma expresa e incondicional renuncian a cualquier tipo de reclamo futuro judicial o extrajudicial relacionado a la controversia que se dio por terminada con esta mediación.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación, esta acta tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de ejecución acepte excepción alguna.

En caso de incumplimiento de la presente Acta de Mediación, las partes se comprometen a reconocer las costas procesales que se ocasionaren por la ejecución posterior de este instrumento legal.



Secretaría de
Seguridad y
Gobernabilidad

Centro
de Mediación
y Negociación

Las partes expresamente manifiestan renuncian fuero y domicilio y se allanan a la jurisdicción y competencia de los Jueces de lo Civil de Pichincha, para la ejecución de la presente acta, en caso de ser necesario.

Las partes renuncian a iniciar cualquier tipo de acciones tendientes a obtener la nulidad de la presente Acta de Mediación.

CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACIÓN

Toda ésta información consta en el expediente No. **859-CMN-2011** de la hoja de información y control del Centro de Mediación del Distrito Metropolitano de Quito.

- 1.- Las partes aceptan que los acuerdos establecidos en la presente Acta de Mediación son de obligatorio e incondicional cumplimiento.
- 2.- Las partes ratifican las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, en fe de lo cual suscriben el presente documento, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- 3.- Las partes declaran que tienen suficiente capacidad legal para obligarse en esta acta, y adicionalmente señalan que conocen que la presente acta de mediación tiene efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y que se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta de mediación.

Para constancia de todo lo actuado en el presente Acuerdo, las partes firman tres ejemplares de igual tenor y valor, un ejemplar se entregará a la señora **Ofelia Augusta Delgado**, el segundo ejemplar al señor **Luis Armando Vela Pachacama**, y el tercer ejemplar se lo adjuntará al Libro de Actas que conserva el Centro de Mediación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Sra. **Ofelia Augusta Delgado**
COMPARECIENTE

Sr. **Luis Armando Vela Pachacama**
COMPARECIENTE



CERTIFICADOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

Comprobante: 2235450

Fecha de Pago: 2012-02-02

Identificación: 1101965430

Nombre: JIMENEZ VEGA LUIS EUDORO

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Let. Casa:

Placa:

Descripción:

GRAV. TR: 315238

ENTREGA: 14-FEB-2012

Concepto:

CERT.GRAVAMENES LTM \$ 7.00

SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Total \$:

8.00

Forma de Pago: VAL EFE \$8.00

Institución:

Cajero: MERY GUADALUPE

CASA No. 3
Mery Narváez

1/1

Nº.002- 0020123

TESORERA METROPOLITANA

CONTRIBUYENTE



18

12

LE 13/02

14 FEB 2012



9.1.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110315238001

CERTIFICACION

Referencias: 26/01/2012-PO-6190f-2499i-6684r

Tarjetas:;T00000427376;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL CUATRO COMA DOSCIENTOS QUINCE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el Inmueble situado en la parroquia ALANGASI, con matrícula número ALANG0005949.-

2.- PROPIETARIO(S):

Conyuges LUIS EUDORO JIMENEZ VEGA, y OFELIA AGUSTA DELGADO, por sus propios derechos.-

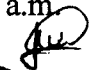
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Mediante COMPRA al señor LUIS ARMANDO VELA PACHACAMA, casado, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrito el VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- ANTECEDENTES.- El señor ANDRES VELA, en vida fue propietario de los DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados sobre un lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI, adquirido EN MAYOR EXTENSIÓN, mediante adjudicación hecha por la Curia Metropolitana de Quito, según Acuerdo Ministerial Protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.- A fojas 1233 número 1090 del Registro de Sentencias Varias rep. 27892 y con fecha QUINCE DE MAYO del año dos mil, se presento una Acta Notarial celebrada el trece de marzo del dos mil, ante el Notario doctor Gustavo Flores, mediante la cual se conceden los bienes de los causantes JOSE ANDRES VELA MASABANDA y MARIA LUISA PACHACAMA SINAILIN en favor de LUIS RODRIGO, LUIS ARMANDO, MIGUEL ANGEL VELA PACHACAMA, en calidad de hijos de los mencionados causantes, sin perjuicio del derecho de terceros.- A fojas 749 número 1426, del Registro de Sentencias Varias rept. 13939 y con fecha DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, se presento una sentencia, dictada por el señor Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, de doce de Marzo de mil novecientos noventa en la que se acepta la demanda y se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes hereditarios de JOSE ANDRES VELA MASABANDA, a favor de María Luisa Pachacama, en calidad de cónyuge sobreviviente, y de Miguel Angel, Luis Rodrigo y Luis

Armando Vela Pachacama, como hijos del causante, sin perjuicio del derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisa gravámenes de OFELIA AGUSTA DELGADO, con un solo apellido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LUIS EGAS 

Validado por: RO 


DIRECCIÓN DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

GRAV. TR. 447230
RESP. Jessica Leon

2011-12-13

COMPROBANTE DE PAGO RPD MQ N° 066284

1712934114

QUINTANA MOSQUERA FERNANDO FRANCISCO

Pedio:

Let. Casa:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ENTREGADO

GRAV. TR: 447230 D1 ENE 2012
PILLAJO JUSTO VIDAL

GRAVAMENES LIM \$ 0.00
CICLO ADMINISTRA \$ 1.00

18 ENE 2012

EFE 0.00
JESSICA MARIBEL
tjleon REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
1342919 8.00

EFE

VAL EFE \$8.00
2011-12-13

QUINTANA MOSQUERA FERNANDO FRANCISCO

1712934114
1342919

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
JESSICA MARIBEL 8.00
tjleon 8.00
1/1

4

Vidal

Pillajo

Lote 3a



2.2.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180447230001

FECHA DE INGRESO: 13/12/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1975-1-13f-20i-419r

Tarjetas: T00000415807;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte Sobrante del lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUSTO VIDAL PILLAJO.- (No consta estado civil en la inscripción).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANDRÉS VELA y MARÍA PACHACAMAC, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, ante el Notario Doctor Jaime Nolivós, e inscrita el NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- Habiendo adquirido por adjudicación hecha por la Curia Metropolitana de Quito, mediante acuerdo supremo número trescientos ochenta y nueve, protocolizado el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas.- Por estos datos se halla En Quito, a VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, a las ONCE horas y TRES minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario público del cantón Rumiñahui, (Sangolquí) doctor Carlos Martínez Paredes, el dieciocho de Noviembre del año dos mil once (18-11-2011) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (5) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JUSTO VIDAL PILLAJO SANTACHIMBO y MARIA ROSA CAIZA PEDRAZA, en favor de sus hijos los peticionarios: RAMON PILLAJO CAIZA y SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.- El Registrador .-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se deja constancia que al margen de la inscripción constan ventas del referido inmueble la primera con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos y otra con fecha veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, .- No se revisan gravámenes a nombre de Rosa Caiza referido en la petición.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

7

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: MA. CRISTINA PIZARRO. *mp*

REVISADO QD. *mp*

PDQ 019599

**SECRETOR DE CERTIFICACIONES
SECRETARIA DE PROPIEDAD**

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.2. 96



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C270621177001

FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1975-1-13f-20i-419r Tarjetas: T00000415807; Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte Sobrante del lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUSTO VIDAL PILLAJO.- (No consta estado civil en la inscripción).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANDRÉS VELA y MARÍA PACHACAMAC, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, ante el Notario Doctor Jaime Nolvos, e inscrita el NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- Habiendo adquirido por adjudicación hecha por la Curia Metropolitana de Quito, mediante acuerdo supremo número trescientos ochenta y nueve, protocolizado el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se deja constancia que al margen de la inscripción constan ventas del referido inmueble.- No se revisan gravámenes a nombre de Rosa Caiza referido en la petición.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RICARDO PALACIOS

Validado: LENIN SALINAS



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 78989

Martes, 29/11/2011, 11:03:12


EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
en delegación Según Resolución PPD/MQ - 2011-001

Causante (s)

Señores: JUSTO VIDAL PILLAJO SANTACHIMBO y MARIA ROSA CAIZA PEDRAZA.-

Beneficiario (s)

sus hijos los peticionarios: RAMON PILLAJO CAIZA y SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA.- Dejado a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C90265073001
FECHA DE INGRESO: 23/11/2011

5.1.8

CERTIFICACION

Referencias: 26/07/1993-2DA-1914f-2497i-25494r Tarjetas:;T00000180731; Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cincuenta por ciento de derechos y acciones restantes fincados en el veinte y tres punto cincuenta y uno por ciento del lote de terreno situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges JOSÉ MIGUEL CHICAIZA y MARÍA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señora María Luisa Pachacama Sinailin viuda de Vela e hijos, según escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisó gravámenes únicamente como JOSÉ MIGUEL CHICAIZA (cdla. # 1706789524), y MARÍA CLEMENCIA CAIZA, con un solo apellido, por cuanto se desconoce el otro apellido y el número de cédula, no indica en la petición.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

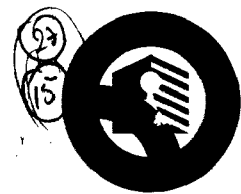
Responsable: CONSUELO ANDRADE

Validado por FM

RPQ-004055

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C30143419001

FECHA DE INGRESO: 25/10/2011

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; A fojas 17 (19) No 41 de 3ra case tomo 95, y con fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se encuentra inscrita la primera copia de un acuerdo verificado entre la Reverendísima Curia Metropolitana de Quito y los Trabajadores de la Hacienda El Colegio de la parroquia ALANGASI de este Cantón, el treinta y uno de agosto del año próximo pasado y del Acuerdo número trescientos ochenta y nueve dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre del mismo año, protocolizado ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el veinte y dos de octubre último, y es como sigue.- A ANDRES VELA se le adjudica la parcela de y terreno con una superficie tres cuartos de hectáreas, e la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue A fojas 13 No 20 de 1ra clase tomo 106, y con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, de la cual consta que ANDRES VELA Y OTRA venden a JUSTO VIDAL PILLAJO un lote de terreno ubicado en la parroquia de ALANGASI de este Cantón, Superficie mil ochocientos metros cuadrados más o menos, A fojas 1914 No 2497 de 2da clase tomo 124, y con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que MARIA LUISA PACHACAMA SINAILIN VIUDA DE VELA Y OTROS venden a JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA, ARTURO CAIZA MASABANDA Y MARIA MAGDALENA PACHACAMA DE CAIZA el VEINTE Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI de este Cantón de este CANTÓN, a FOJAS 3374 No 4364 de 2da clase tomo 124, y con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y nueve de octubre del actual, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que ÑUIS ARMANDO VELA PACHACAMA Y OTROS venden a JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI de este Cantón, A fojas 921 No 974 de 1ra clase tomo 111, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece del actual, ante el Notario doctor Guillermo Salem, de la cual consta que ANDRES VELA Y OTRA venden a PEDRO CHUQUIMARCA PILLAJO Y MARIA BALBINA PUENTE, un lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI de este Cantón, Superficie mil ciento veinte y dos metros cuadrados, A fojas 53776 No 24863 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/11/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENA del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la cual consta que los señores LUIS ARMANDO VELA PACHACAMA y LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA, casados, VENDEN a favor de

los cónyuges HUGO ENRIQUE RIVADENEIRA PADILLA y TERESA SOFIA PADILLA POZO, el 13.18% , (6.59% cada uno) del total de Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia Alangasí de este cantón. A fojas 60623 No 25928 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 01/12/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la cual consta que el señor LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA, casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA DEL CARMEN FLORES , divorciada por sus propios derechos, el ONCE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO (11.71 %) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este cantón. OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el número 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cinco de Octubre del dos mil once.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor: RA...

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



Handwritten signature or initials.

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ

Nº 029251

2011-10-25

1719605469

LESCANO VEGA MOISES DANILLO

Predio:

Let. Casa:



Handwritten notes: 'FH' and '07-47' with a horizontal line.

VENTAS TRAMITADO 2011
FECHA DE ENTRADA 2011

INSCRIP. POSESIONES \$ 4.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00

22 DIC 2011

EFE DANIELA ESTEFANI 0.00
demorales REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 5.00
1210258 5.00

EFE

CAJA No. 6
Resp. Daniela Morales
* _____

VAL EFE \$5.00
2011-10-25

LESCANO VEGA MOISES DANILLO

1719605469
1210258

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DANIELA ESTEFANI 5.00
demorales 5.00
1/1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C130342481001

FECHA DE INGRESO: 13/10/2011

CERTIFICACION

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que; A fojas 17 (19) No 41 de 3ra clase tomo 95, y con fecha quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se encuentra inscrita la primera copia de un acuerdo verificado entre la Reverendísima Curia Metropolitana de Quito y los Trabajadores de la Hacienda El Colegio de la parroquia ALANGASI de este Cantón, el treinta y uno de agosto del año próximo pasado y del Acuerdo número trescientos ochenta y nueve dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre del mismo año, protocolizado ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas el veinte y dos de octubre último, y es como sigue.- A ANDRES VELA se le adjudica la parcela de y terreno con una superficie tres cuartos de hectáreas, e la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, la misma que es como sigue A fojas 13 No 20 de 1ra clase tomo 106, y con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario doctor Jaime Nolvos, de la cual consta que ANDRES VELA Y OTRA venden a JUSTO VIDAL PILLAJO un lote de terreno ubicado en la parroquia de ALANGASI de este Cantón, Superficie mil ochocientos metros cuadrados más o menos, A fojas 1914 No 2497 de 2da clase tomo 124, y con fecha veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que MARIA LUISA PACHACAMA SINAILIN VIUDA DE VELA Y OTROS venden a JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA, ARTURO CAIZA MASABANDA Y MARIA MAGDALENA PACHACAMA DE CAIZA el VEINTE Y TRES PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI de este Cantón de este CANTÓN, a FOJAS 3374 No 4364 de 2da clase tomo 124, y con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez y nueve de octubre del actual, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, de la cual consta que ÑUIS ARMANDO VELA PACHACAMA Y OTROS venden a JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA derechos y acciones equivalentes al ONCE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO fincados en un lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI de este Cantón, A fojas 921 No 974 de 1ra clase tomo 111, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos ochenta, se encuentra inscrita una escritura otorgada el trece del actual, ante el Notario doctor Guillermo Salem, de la cual consta que ANDRES VELA Y OTRA venden a PEDRO CHUQUIMARCA PILLAJO Y MARIA BALBINA PUENTE, un lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI de este Cantón, Superficie mil ciento veinte y dos metros cuadrados, A fojas 53776 No 24863 de Propiedad Ordinaria tomo 133, y con fecha 11/11/2002, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENA del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la cual consta que los señores LUIS ARMANDO VELA PACHACAMA y LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA, casados, VENDEN a favor de

los conyuges HUGO ENRIQUE RIVADENEIRA PADILLA y TERESA SOFIA PADILLA POZO, el 13.18% , (6.59% cada uno) del total de Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia Alangasí de este cantón. A fojas 60623 No 25928 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 01/12/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, de la cual consta que el señor LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA, casado, por sus propios derechos, VENDE a favor de la señora MARIA DEL CARMEN FLORES , divorciada por sus propios derechos, el ONCE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO (11.71 %) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados sobre el inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante el oficio N° 001 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, trece de Octubre del dos mil once.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ

Revisor: RA

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



24

13

90



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110301073001

FECHA DE INGRESO: 22/09/2011

CERTIFICACION

1.- NEGATIVA:

15-01-1964-3-17-41

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes a nombre de **MORALES CHASIPANTA JOSE FEDERICO**, del inmueble situado en la parroquia **ALANGASI**, de este cantón; mediante adjudicación hecha a su favor en el convenio celebrado entre la Curia Metropolitana de Quito, y los trabajadores de la hacienda El Colegio, el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres, según consta de acuerdo número 389, dictado por el Ministerio de Prevención Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, protocolizada el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; rectificadora en cuanto a los nombres del adjudicatario, según consta de la escritura celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante el notario doctor René Maldonado, inscrita el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.; toda vez que revisado el repertorio y el acta de inscripción del título de adquisición y en virtud de que hasta antes del 26 de octubre de 1966, fecha en que entra en vigencia La Ley de Registro e Inscripciones, y debido a que no se puede determinar mediante los archivos la enajenación o no del inmueble, a fin de poder brindar seguridad jurídica a la información solicitada, deberá adjuntarse los siguientes documentos: Copias de las escrituras que hagan referencia al predio (compra ventas, hipotecas, declaratoria de propiedad horizontal, servidumbres, posesiones efectivas, etc, si existen), copias autenticadas de las cédulas de identidad de los propietarios; información de regulación metropolitana, plano catastral, ficha catastral, certificado de ventas; e inspección judicial del inmueble relacionado, de donde se desprenda que el inmueble que consta en la escritura es el mismo que se verifica físicamente, así como el posesionario, cabida y linderos.

QUITO 04 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: **MAYRA VENEGAS AMAGUANA**

Revisado RO



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



2011-09-21

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ Nº 001207

1703251668

LLUMIQUINGA MOROMENACHO MARIA

Predio:

Let. Casa:

ENTREGADO

OFICINA DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO QUITO
C.A.E.

11 8 OCT 2011

GRAV TRAM 621175 D4
FECHA ENTREGA: 21-OCT-2011

CAJA NO. 7
* ANGULO SOTO

CERT.GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE 0.00
ANGELO
aharoz REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
1113256 8.00

EFE

VAL EFE \$8.00
2011-09-21

LLUMIQUINGA MOROMENACHO MARIA

1703251668
1113256

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ANGELO 8.00
aharoz 8.00
1/1



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

3.1

88

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C150380675001

FECHA DE INGRESO: 26/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 13/07/1992-2-1425f-1951i-23333r

Tarjetas:;T00000415750;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un lote de terreno, ubicado en la parroquia ALANGASI, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA DINA PUENTE, casada; JOSE TEMISTO PUENTE, casado; y MARIA AURORA PUENTE, casada (revisado únicamente como constan).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Mediante compra a José Pedro Chuquimarca y Balvina Puente Lugmaña, según escritura otorgada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Nelson Chávez, inscrita el trece de julio de mil novecientos noventa y dos. Habiendo éstos adquirido por compra a los cónyuges Andrés Vela y María Luisa Pachacama de Vela, el trece de mayo de mil novecientos ochenta, ante el Notario doctor Guillermo Salem, inscrita el veinte y dos de mayo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2011** ocho a.m.

Responsable: VERONICA VERDESOTO CORDOVA

Validado: Jimmy Gallardo*



RPG AAP-04837

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



23

11



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Bosqueda

QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

87

2011-09-21

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 000418

1703123099

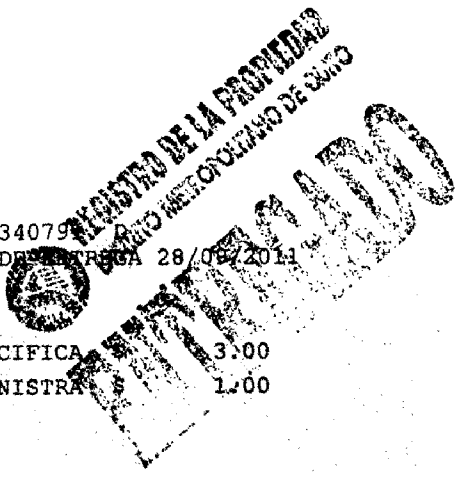
CHANATAXI CARLOS

Predio:
Let. Casa

05 OCT 2011

TRAM. 34079

FECHA DE ENTREGA 28/09/2011



CASOS NO ESPECIFICA	3.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	1.00

EFE		0.00
PAULINA		
pcanasp	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	4.00
1113230		4.00

EFE

VAL EFE \$4.00
2011-09-21

CHANATAXI CARLOS

1703123099
1113230

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
PAULINA	4.00
pcanasp	4.00
	1/1

2



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

7.2. (30)

CERTIFICADOS DE BUSQUEDA

Nº Trámite: 0340791

Fecha Ingreso: 21/09/2011

El Infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2011-001, de veinte de julio del dos mil once, una vez revisados los archivos, índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y dando contestación a la solicitud de búsqueda en los siguientes términos:

Vendedor: LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA Y OTROS

Comprador: CARLOS CALIXTO CHANATAXI TUGTUNGUILLA

Contrato: COMPRA VENTA

Parroquia: ALANGASI

Fecha aprox. que realizo el contrato: 1995

Buscar desde: 1995 **Hasta:** 2011

CERTIFICA: QUE REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA, CON LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD, NO SE ENCUENTRA NINGUN CONTRATO REGISTRADO.

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*
- c) El presente certificado tiene una validez de 30 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.*

Responsable: JAIME ALBÁN

Revisor: RENE ALMEIDA

Quito, a 21 septiembre del 2011



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

85

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 001208

2011-09-21

1700227463

PILLAJO CAIZA RAMON

Pedio:

Let. Casa:

LF
CAJA No. 7
Resp. Angelo Aharo
*

GRAV TRAM 621176 D5
FECHA ENTREGA: 21-OCT-2011

RT.GRAVAMENES LIM \$ 7.00
VICIO ADMINISTRA \$ 1.00

17 8 OCT 2011

EFE 0.00
ANGELO
aharoz REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
1113272 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 8.00

EFE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ENTREGADO

VAL EFE \$8.00
2011-09-21

PILLAJO CAIZA RAMON

1700227463
1113272

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ANGELO 8.00
aharoz 8.00
1/1

2



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

2.1

84

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270621176001

FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 26/02/1993-2-443f-584i-6544r

Tarjetas: T00000015228;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones equivalentes a una cuarta parte, fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia Alangasí de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges RAMON PILLAJO CAIZA y MARIA CARLOTA CHICAIZA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Justo Vidal Pillajo y Rosa Caiza, según escritura celebrada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Eduardo Echeverría, notario del cantón Rumiñahui, inscrita el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y tres; habiendo estos adquirido, mediante compra a los cónyuges Andrés Vela y María Luisa Pachacama, según escritura celebrada el veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco;

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VERONICA FLOR
REVISAR QTE



RPQ AAF-04184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





82

2011-09-21

COMPROBANTE DE PAGO RPDMMG No 001209

1700227463

PILLAJO CAIZA RAMON

Predio:
Let. Casa:

RP

GRAV TRAM 621177 D
FECHA ENTREGA: 21-OCT-2011

CAJA NO. 7
ANGELO ZARO
*

CERT. GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

18 OCT 2011

EFE 0.00
ANGELO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
aharoz 8.00
1113283

EFE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ENTREGADO

VAL EFE \$8.00
2011-09-21

PILLAJO CAIZA RAMON

1700227463
1113283

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ANGELO 8.00
aharoz 8.00
1/1

3.2.

(89)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270621177001

FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 09/01/1975-1-13f-20i-419r Tarjetas: T00000415807; Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parte Sobrante del lote de terreno ubicado en la parroquia ALANGASI, de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUSTO VIDAL PILLAJO.- (No consta estado civil en la inscripción).-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges ANDRÉS VELA y MARÍA PACHACAMAC, según escritura pública otorgada el VEINTE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, ante el Notario Doctor Jaime Nolivos, e inscrita el NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.- Habiendo adquirido por adjudicación hecha por la Curia Metropolitana de Quito, mediante acuerdo supremo número trescientos ochenta y nueve, protocolizado el veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta y dos ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se deja constancia que al margen de la inscripción constan ventas del referido inmueble.- No se revisan gravámenes a nombre de Rosa Caiza referido en la petición.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 04 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RICARDO PALA

Validado: LENIN SALINAS



[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

2.3.

51

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C270621175001
FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 12/05/1992-2-928f-14446i-1258r

Tarjetas:;T00000416021;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes a la mitad de un LOTE DE TERRENO, ubicado en el barrio San Carlos, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO VIDAL PILLAJO y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA DE PILLAJO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

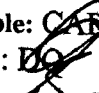
Adquirido mediante Compra a los cónyuges Justo Vidal Pillajo Y María Rosa Caiza Pedraza, mediante escritura otorgada el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Echeverría Vallejo, inscrita el doce de mayo de mil novecientos noventa y dos.- ANTECEDENTES.- adquirido mediante compra a los cónyuges Andres Vela Y María Luisa Pachacama, según escritura otorgada el veinte de julio de mil novecientos setenta y tres, ante el notario doctor Jaime Nolivós, inscrita el nueve de enero de mil novecientos setenta y cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan


proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

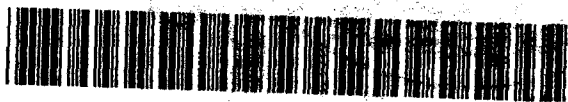
Responsable: CAROLINA COSTA ESCOBAR

Revisado: 



REG. METROPOLITANO


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

5.1.1.

80

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120321165001
FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 20/09/1994-PO-13137f-14795i-37703r

Tarjetas:;T00000180739;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cien por ciento de sus derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento, fincados en el veinte y tres punto cincuenta y uno por ciento, del inmueble situado en la parroquia Alangasí de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges: JOSÉ MIGUEL CHICAIZA y MARÍA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA, y de los cónyuges JOSÉ LUIS CAIZA GUALLASAMIN y MARÍA MERCEDES MASABANDA FERNÁNDEZ.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

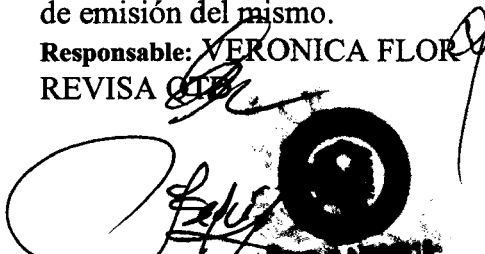
Mediante compra a los cónyuges Arturo Caiza y María Magdalena Pachacama, según escritura otorgada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Manuel José Aguirre, inscrita el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo éstos adquirido por compra a María Magdalena Pachacama viuda de Vela e hijos, el diez y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: Repertorio:29513 Con fecha CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, se halla inscrito el Oficio No 744-2003-1306-99-J7PP, de mayo trece del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez SÉPTIMO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL, número 1306-99, que sigue esa judicatura, en contra de JOSÉ MIGUEL CHICAIZA, y otros, por delito de hurto, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos, hasta por la cantidad de Cincuenta Mil Dólares, por cada uno de ellos.- También se hace constar que no está hipotecado.- Se aclara que se revisó gravámenes únicamente como JOSÉ MIGUEL CHICAIZA, con un solo apellido LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la

presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: VERONICA FLOR
REVISAR

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is cursive and appears to be 'Verónica Flor'. The stamp is a solid black circle with some internal texture or noise.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



13

6



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

F.I.

79



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120321166001
FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 07/12/1993-2DA-3374f-4364i-43554r

Tarjetas:;T00000054189;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al once punto setenta y cinco por ciento, fincados sobre el lote de terreno situado en parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges: JOSÉ MIGUEL CHICAIZA y MARÍA CLEMENCIA CAIZA DE CHICAIZA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Luis Armando Vela Pachacama y otros, según escritura otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario doctor Manuel Aguirre, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo éstos adquirido por herencia de José Andrés Vela Masabanda, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Señor Juez Décimo Tercero de lo civil de Pichincha, de doce de marzo de mil novecientos noventa, inscrita el diez y siete de mayo del mismo año. Habiendo el causante y su mujer María Luisa Pachacama, adquirido mediante adjudicación hecha en calidad de trabajador de la hacienda El Colegio, de propiedad de la Curia Metropolitana de Quito, protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se revisó gravámenes únicamente como JOSÉ MIGUEL CHICAIZA (cdla. # 1706789524) y MARÍA CLEMENCIA CAIZA, con un solo apellido a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Lozano
Responsable: RENATA GABRIELA CAMPAÑA LOZANO
REVISAR DARWIN QUIROGA



[Signature]
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





2011-09-21

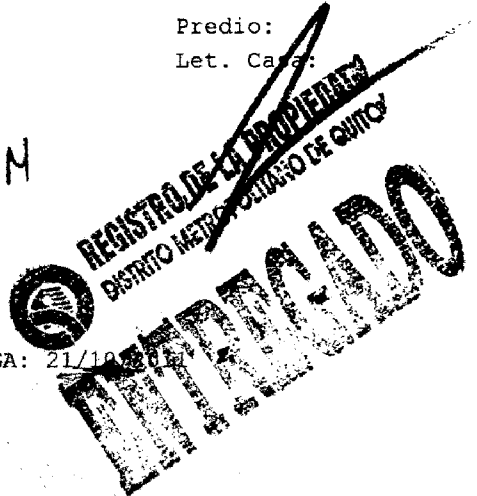
COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 000233
1705789038

CAIZA MASABANDA MARIA

Predio:
Let. Casa:

18 OCT 2011

RCAM

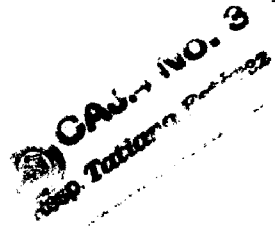


TRAMITE: 321166 D FECHA DE ENTREGA: 21/10/2011

CERT.GRAVAMENES LIM \$ 14.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE 0.00
TATIANA JAQUELINE
testevez REGISTRADQR DE LA PROPIEDAD 15.00
1113290 15.00

EFE



VAL EFE \$15.00
2011-09-21

CAIZA MASABANDA MARIA

1705789038
1113290

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
TATIANA JAQUELINE 15.00
testevez 15.00
1/1

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a martes dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
Dr. Manuel José Aguirre
NOTARIO - ABOGADO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de 2da Clase, Tomo 120

Quito, a 7 de Diciembre de 1993

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]



16

2011-09-21

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ Nº 000231
0502613649

ALAJO LAICA MARLON

20 OCT 2011

HUN

Predio:
Let. Casa:

TRAMITE: 321164 D5 FECHA DE ENTREGA: 21/10/2011

CERT. GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE 0.00
TATIANA JAQUELINE
testevez REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
1113254 8.00

EFE

CAJA NO. 3
Tatiana Testevez

VAL EFE \$8.00
2011-09-21

ALAJO LAICA MARLON

0502613649
1113254

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
TATIANA JAQUELINE 8.00
testevez 8.00
1/1

9



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120321164001
FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 01/12/2004-PRO-60623f-25928i-26877r

Tarjetas:;T00000415537;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL ONCE PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO, (11.71 %) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados sobre el inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este cantón con MATRICULA número ALANG0000717.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora MARIA DEL CARMEN FLORES, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA, casado; según escritura otorgada el TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el primero de diciembre del dos mil cuatro. Habiendo adquirido adjudicación hecha en su favor en calidad de trabajador de la Hacienda el Colegio de propiedad de la Curia Metropolitana de Quito, según consta del acuerdo número 389, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta tres, protocolizado el veinte y dos de octubre del mismo año, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Al fallecimiento de los cónyuges JOSE ANDRES VELA y MARIA LUISA PACHACAMA se concedió la POSESION EFECTIVA según Acta Notarial celebrada el trece de marzo del mismo año, ante el Notario doctor Gustavo Flores inscrita el quince de Mayo del dos mil, por que se conceden sus bienes en favor de LUIS RODRIGO, Luis Armando, Miguel Ángel Vela Pachacama, en calidad de hijos de los mencionados causantes, sin perjuicio del derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros,

registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.**

Responsable: HENRY UNTUÑA

Validado por: Lenin Salinas



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





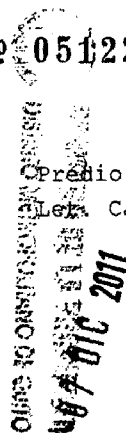
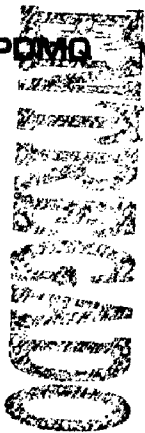
2011-11-23

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 051226

1719605469

LESCANO VEGA MOISES DANILO

*ca
za.*



CPredio:
Ler. Casa:

GRAV. TR: 265073 ENTREGA: 05-DIC-2011
E11

CERT.GRAVAMENES LIM \$ 7.00
VICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE 0.00
NELSON GUILLERMO
nbalseca REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
1287078 8.00

EFE

CAJA No. 2
Resp. Nelson Balseca
*

VAL EFE \$8.00
2011-11-23

LESCANO VEGA MOISES DANILO

1719605469
1287078

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
NELSON GUILLERMO 8.00
nbalseca 8.00
1/1





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

CAJA No. 4
Resp Jessica Leon

Quito
DISTRITO METROPOLITANO

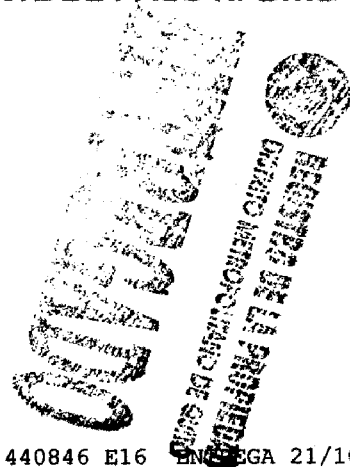
MR

2011-09-21

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 000335

1709785354

PADILLA TERESA



110213064
19 OCT 2011
Det. Casa:

CER GRAV TRAMITE 440846 E16

EN GSA 21/10/2011

CERT.GRAVAMENES LIM \$ 7.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

EFE 0.00
JESSICA MARIBEL
tjleon REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 8.00
1113823 8.00

EFE

VAL EFE \$8.00
2011-09-21

PADILLA TERESA

1709785354
1113823

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
JESSICA MARIBEL 8.00
tjleon 8.00
1/1



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

8.2. (73)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180440846001

FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

Referencias: 11/11/2002-PO-53776f-24863i-65426r

Tarjetas:;T00000119300;

Matriculas:7/.;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El 13.18%, (6.59% cada uno) del total de Derechos y acciones sobrantes fincados en el predio situado en la parroquia Alangasí de este cantón. con matrícula número ALA-00001261; 5.- LINDEROS GENERALES: NORTE, propiedad de Miguel Chicaiza; SUR, avenida Argentina; ESTE, propiedad de Baltazar Llumiquinga; OESTE, pasaje. SUPERFICIE, cuatro mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges HUGO ENRIQUE RIVADENEIRA PADILLA y TERESA SOFIA PADILLA POZO,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores LUIS ARMANDO VELA PACHACAMA y LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA, según escritura pública otorgada el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, ante el Notario NOVENA del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, inscrita el once de Noviembre del dos mil dos, habiendo sido adquirido por ANDRES VELA. mediante adjudicación hecha en su favor en calidad de trabajador de la Hacienda el Colegio de propiedad de la Curia Metropolitana de Quito, según consta del acuerdo número 389, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta tres, protocolizado el veinte y dos de octubre del mismo año, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. 200-SV.1233-1090.- Con fecha quince de Mayo del dos mil, se halla inscrita una Acta celebrada el trece de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Gustavo Flores, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes José Andrés Vela Masabanda y María Luisa Pachacama Sinailín, en favor de Luis Rodrigo, Luis Armando, Miguel Angel Vela Pachacama, en calidad de hijos de los mencionados causantes


4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Los mencionados derechos y acciones no se encuentra embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: SEBASTIAN MAZON 

Validado: Fernando M 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





2011-09-21

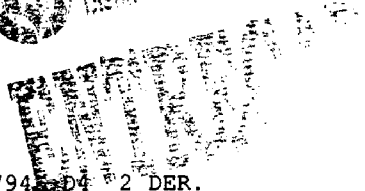
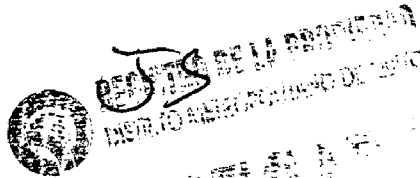
COMPROBANTE DE PAGO RPDMG N° 000420

1703123099

CHANATAXI CARLOS

Predio:

Let. Casa:



19 OCT 2011

TRAM 340794-D4-2 DER.
FECHA DE ENTREGA 21/10/2011

CERT.GRAVAMENES LIM	\$	14.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

EFE			0.00
PAULINA			
pcanasp		REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	15.00
1113284			15.00

EFE

VAL EFE \$15.00
2011-09-21

CHANATAXI CARLOS

1703123099
1113284

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
PAULINA	15.00
pcanasp	15.00

1/1



4



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



2011-09-21

COMPROBANTE DE PAGO RPDMQ N° 000428

1705044442

VELA MIGUEL

Predio:

Let. Casa:

19 OCT 2011
12

TRAM. 340802 D 2 DER.
FECHA DE ENTREGA 21/10/2011

CPPT.GRAVAMENES LIM \$ 11.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

19 OCT 2011
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EFE 0.00
PAULINA
pcanasp REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 15.00
1113633 15.00

EFE

VAL EFE \$15.00
2011-09-21

VELA MIGUEL

1705044442
1113633

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PAULINA 15.00
pcanasp 15.00
1/1



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C130340802001

FECHA DE INGRESO: 21/09/2011

CERTIFICACION

1.- NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del inmueble: LOTE SITUADO en la parroquia Alangasi, de este cantón, adquirido por Andrés Vela, por adjudicación hecha por la Curia Metropolitana de Quito, según escritura otorgada el 22 de octubre de 1963, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el 15 de enero de 1964.- Por el tiempo transcurrido el interesado deberá presentar la escritura de venta, ficha catastral, e informe de inspección judicial para determinar el nombre del actual propietario del bien.-

QUITO 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISEP
REVISA RAL



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41681456001
FECHA DE INGRESO: 22/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/1964-3°-20f-41i V/SMS

Tarjetas: T00000054898;

Matriculas: 0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANDRES VELA

3.- FORMA DE ADOQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

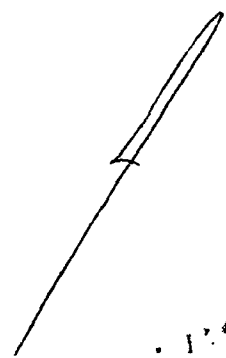
Adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor en calidad de trabajador de la Hacienda el Colegio de propiedad de la Curia Metropolitana de Quito, según consta del acuerdo número 389, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta tres, protocolizado el veinte y dos de octubre del mismo año, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. 2000-SV.1233-1090.- Se aclara que: con fecha quince de Mayo del dos mil, se halla inscrita una Acta celebrada el trece de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Gustavo Flores, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes José Andrés Vela Masabanda y María Luisa Pachacama Sinailín, en favor de Luis Rodrigo, Luis Armando, Miguel Angel Vela Pachacama, en calidad de hijos de los mencionados causantes, sin perjuicio del derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- Se aclara que existen ventas marginadas.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.**

Responsable: GEOVANNY QUISPE

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

10.

CERTIFICADO No.: C41681456001
FECHA DE INGRESO: 22/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/01/1964-3°-20f-4li V/SMS
Tarjetas:;T00000054898;
Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el inmueble situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

ANDRES VELA

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión por adjudicación hecha en su favor en calidad de trabajador de la Hacienda el Colegio de propiedad de la Curia Metropolitana de Quito, según consta del acuerdo número 389, dictado por el Ministerio de Previsión Social y Trabajo, el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta tres, protocolizado el veinte y dos de octubre del mismo año, ante el notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. 2000-SV.1233-1090.- Se aclara que con fecha quince de Mayo del dos mil, se halla inscrita una Acta celebrada el trece de Marzo del mismo año, ante el Notario doctor Gustavo Flores, por la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes de los causantes José Andrés Vela Masabanda y María Luisa Pachacama Sinailín, en favor de Luis Rodrigo, Luis Armándo, Miguel Angel Vela Pachacama, en calidad de hijos de los mencionados causantes, sin perjuicio del derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, y por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. A pedido de la parte interesada, se confiere la CERTIFICACION únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por errores que puedan darse.- Se aclara que existen ventas marginadas.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



IMPUESTO PREDIAL

VALLE DE LOS CHILLOS
PREDIAL URBANO



Título: 20126013980

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año: 2012

Fecha Pago: 2012-02-28

Identificación: 00001711841211

Contribuyente: RIVADENEIRA PADILLA HUGO ENRIQUE

Clave Catastral: 22113 02 016

Predio: 0601398

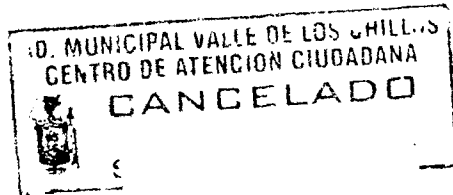
IN NOMBRE

Let. Casa:

Parroquia:

Placa: 00000

N:	CONCEPTO:		
TERRENO 4.578,00m2	AVALUO	116.739,00	A LOS PREDIOS URBAN \$ 1.82
CONSTRUCCIONES 449,00m2	AVALUO	23.348,00	SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00
VALOR AGREGADO 140.087,00	AVALUO TOTAL	140.087,00	CUERPO DE BOMBEROS \$ 0.50
0,00000X MIL	DER. ACC.	6,59	TASA SEGURIDAD CIUDADANA \$ 0.40
			DESCUENTOS GENERAL \$ (0.13)



Subtotal: \$ 3.59
 Descuentos: \$ 0.13
 Total: \$ 16.80

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 454348

Forma de Pago: EFE \$16.80 Exd: \$ 0.00

Cajero: SUSANA DEL PILAR

1/4



Nº. 002-2301700

VALLE DE LOS CHILLOS
PREDIAL URBANO (PAVIMENTOS)



Título de Crédito: 20126013982

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación: 2012

Fecha Pago: 2012-02-28

Identificación: 00001711841211

Contribuyente: RIVADENEIRA PADILLA HUGO ENRIQUE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 22113 02 016

Predio: 0601398

Calle:

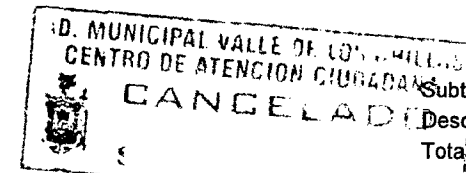
Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:	CONCEPTO:		
AREA DE TERRENO 4.578,00m2	AVALUO	116.739,00	OBRAS EN EL DISTRITO \$ 3.81
AREA CONSTRUCCIONES 449,00m2	AVALUO	23.348,00	SERVICIO ADMINISTRATIVO \$ 1.00
PATRIMONIO 140.087,00	AVALUO TOTAL	140.087,00	
F.BASICA 0,500000X MIL	DER. ACC.	6,59	



Subtotal: \$ 4.81
 Descuentos: \$ 0.00
 Total: \$

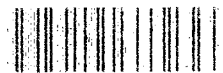
GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2454345

Forma de Pago: EFE \$16.80 Exd: \$ 0.00

Cajero: SUSANA DEL PILAR

1/4



Nº. 002-2301697

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1905769
PREDIAL URBANO

20116013980
2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-20

sonal:

00001711841211

RIVADENEIRA PADILLA HUGO ENRIQUE

22209 10 004
ARGENTINA

Pedio: 0601398
Let. Casa: L

Parroquia:

Placa: 00004

FRONTE *****60,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **4.578,00m2	8,00	36.624,00
CONSTRUCCION ****449,00m2	32,07	14.400,00
AVALUO COMERCIAL		51.024,00

MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA
CANCELADO
VENTANILLA 61
SUSANA JACOME

REDIOS URBAN \$ 1.22
2 PARROQUIAS \$ 0.28
O ADMINISTRA \$ 1.00
O DE BOMBEROS \$ 0.50
EN EL DISTRITO \$ 1.97

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.40
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.11

CHQ	Parcial: 0.11
SUSANA DEL PILAR	Descuento o Rebaja de Ley
sjacome	5.26
217729	Subtotal: 10.52
	Total:

Institución: PICHINCHA
Agencia: VALLE DE LOS CHILLOS
Trans. Banco:

2/2 Pag:

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002-1905768
PREDIAL URBANO

Título de Crédito: 20116013980
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 20101231
Fecha de Pago: 2011-01-20

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001711841211

Contribuyente: RIVADENEIRA PADILLA HUGO ENRIQUE

Ubicación:

22209 10 004

Pedio: 0601398
Let. Casa: L

Clave Catastral: ARGENTINA

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00004

Información:

FRONTE *****60,00mts	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **4.578,00m2	8,00	36.624,00
CONSTRUCCION ****449,00m2	32,07	14.400,00
AVALUO COMERCIAL		51.024,00

MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
CENTRO DE ATENCION CIUDADANA
CANCELADO
VENTANILLA 61
SUSANA JACOME

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS URBAN \$ 1.22
EMPOPO PARROQUIAS \$ 0.28
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00
CUERPO DE BOMBEROS \$ 0.50
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 1.97

TASA SEGURIDAD CIUD \$ 0.40
DESCUENTOS GENERALES \$ 0.11

Forma de Pago: CHQ	Parcial: 0.11
Cajero: SUSANA DEL PILAR	Descuento o Rebaja de Ley
Ventanilla: sjacome	5.26
Trans. Municipal: 217728	Subtotal: 10.52
	Total:

Institución: PICHINCHA
Agencia: VALLE DE LOS CHILLOS
Trans. Banco:

Importante:

CHQ

1/2 Pag:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1

PERSONERIA JURIDICA

(13)

(65)

I



Ministerio de Bienestar Social

ACUERDO No **01198**

GUILLERMO CELI DAVILA
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

RECEBIDO
FOLIO
1998

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2 del Decreto No. 3815, de agosto 7 de 1977 publicado en el Registro Oficial No. 202, de junio 13 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social promover, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la intervención correspondiente al COMITE DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASI", con domicilio en la parroquia Alangasi, cantón Guano, provincia de Pichincha, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 00509, de febrero 1 de 1998.

Que, la Dirección Nacional de Promoción Familiar, mediante Resolución No. 076-DNPF-98, de febrero 12 de 1998, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

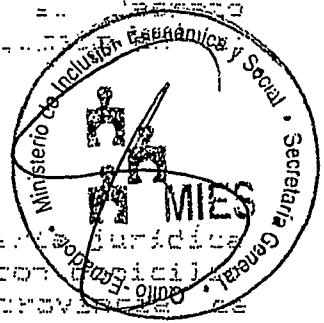
Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República adoptar las medidas judiciales que se constituyen de conformidad con las normas del Título XXIX, Libro I, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 333, de noviembre 26 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 de 1998.

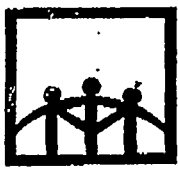
ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el estatuto y conceder personería jurídica al COMITE DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASI", con domicilio en la parroquia Alangasi, cantón Guano, provincia de Pichincha, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

- PRIMERA.- En el Art. 1 se agregan las palabras "promotor", y en su lugar se agregan las palabras "SEGUNDA.- En el Art. 10, después de la palabra "estatuto" se agregan las palabras "Comite".
- TERCERA.- Se reforma el Art. 11 del Art. 11.- CUARTA.- En el Art. 12 se agregan las palabras "esta Asamblea General".
- QUINTA.- En el Art. 13 se agregan las palabras "de los miembros", y en el Art. 14 se agregan las palabras "de los miembros" después de la palabra "de los miembros".



01198



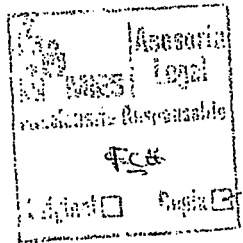
Ministerio de Bienestar Social

"y ocho y cuatro horas" y en su lugar pongase: "ocho días";
 b) en el literal c) "Extraordinarias con lo menos", añadáse: "dos" y
 en el literal pongase: "cuatro y ocho" - SEPTIMA.- En el
 segundo inciso del Art. 17 sustímase hasta el Secretario
 hasta "ocho días" y en el literal pongase: "dos" - OCTAVA.-
 Sustímase el literal c) del Art. 21.- NOVENA.- En el Art. 24,
 sustímase por: "judicial" susténtese: "arbitral";
 sustímase el literal c) - DECIMA.- En el literal c) del Art.
 27 sustímase: "el libro de actas" y en el literal pongase:
 "los libros de Actas" y en el literal c) sustímase hasta:
 "Presidente" - DECIMA PRIMERA.- En el Art.
 33, sustímase por: "Asamblea" y añadáse: "y en caso de
 haber el mismo en ausencia al Ministerio de Bienestar Social".
 DECIMA SEGUNDA.- Después del Art. 33, inscribíse el artículo
 siguiente que diga:

"Art. 34.- El Ministerio de Bienestar Social, en virtud de la
 legislación vigente y en armonía con las disposiciones de las
 distintas normas legales en vigencia a la situación, de tener
 conocimiento y comprobare el incumplimiento de las normas y
 obligaciones, expedirá normas y establecerá procedimientos que
 permitan regular todo proceso de disolución y liquidación;
 considerando que la Constitución Política del Estado
 categoriza lo social y preventivo".

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las
 siguientes personas:

JOSE EMILIA ALQUINGA ALQUINGA	1702748399
JOSE A. ALQUINGA ALQUINGA	1701972133
JOSE ALQUINGA ALQUINGA	1702100297
BERNARD ALQUINGA CATAGRA	1702133110
BERNARD AYO CATAGRA	1713017223
LUIS ALCIDES AYO CATAGRA	1701331167
MARIA REBECA AYO CHUQUIMARCA	1704001237
MARTHA JEANNETH ACHIG MALQUI	1713227340
JOSE CATAGRA CHASIPANTA	1701795007
YANIEL CRUZ CATAGRA CHASIPANTA	1702221111
JOSE CATAGRA MARABANDA	1707532012
MARIA CAIZA	1702710472
PERE CRUZ ROSALES	1702953724
JOSE CHUQUIMARCA FUENTE	1700037319
MARIA CHUQUIMARCA FUENTE	1702074222
JUAN CHUQUIMARCA ANGO	1700147220
KERIBERTO CHASIPANTA ANGO	1700136543
JOSE MIGUEL CHICAIZA	1702759324
JOSE ARTURO FLORES PILLAYO	1701069153
MARIA FLORES QUIRPE	1715004154
JOSE FLORES PILLAYO	1703902299
TERESA FLORES PILLAYO	1700134127
MARCELO FRANCO PEREZ	1301152203



01198



Ministerio de Bienestar Social

MERCEDES FRANCO PEREZ	13021-1237
MARTINA ROSA ESPINOSA	1703452245
DEBBY QUADAYAN GUALFA	1700311111
ROSA MARIE BRACHO	1707520111
GUSTAVO IZA BLERRA	1704411111
JOSE IZA BLERRA	1708911111
MONTA IZA BLERRA	1709011111
ELIANA HERMINIA CURA REMACHE	1703131111
ELIZON LALA ATANGLA	1710455111
MARTINA MAYELA CONGACHA	1712594111
JOSE PUENTE FLORES	1704881111
FRANCISCO PALLAJO IZA	1713281111
JOSEFINO PACHACAMA SINALE	1700096111
PAULO PACHACAMA CAJAMARCA	1706780111
BERNARDI QUISHPE JUNA	1708798111
CARLOS QUISHPE SOSA	1703000111
LUIS QUISHPE SOSA	1707490111
GEORGINA QUISHPE JUNA	1709081111
EDGAR QUISHPE SOSA	1712834111
JOSE QUISHPE SOSA	1703666111
MARIA QUISHPE SOSA	1707171111
ROSA QUISHPE SOSA	1703823111
TERESA QUISHPE JUNA	1712481111
MANUEL QUISHPE CHUGUIMARCA	1711150111

Art. 3.- Disponer que el COMITE DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASI", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente Acuerdo, registre la directiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado y oportunamente en forma periódica, observando las disposiciones ejecutivas, las directivas que se sucedan.

Art. 4.- Asociar a la Asamblea General de Vecinos como la máxima autoridad y orgánica para resolver los problemas internos del COMITE DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASI".

Dado en Lima, a 12 MAY 1999

[Handwritten Signature]
 AG. GUILLERMO DELI DAVILA
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

BF/SCV

Asesoría
 Legal
 Responsable
 Fca
 Original Copia



DIRECTIVA



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIAL ESCRITURA NUMERO 015172
CUARTA



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DECLARACION JURAMENTADA


OTORGADA POR: DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA

CUANTIA: INDETERMINADA

P.R. DI 2 COPIAS

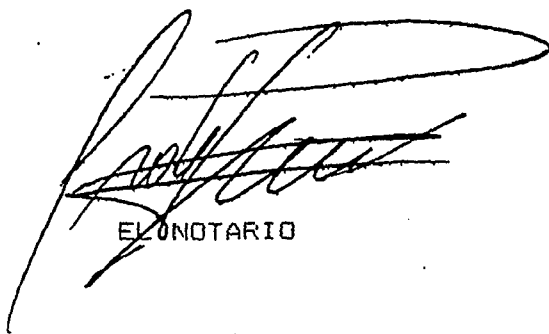
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy dia martes diecinueve de julio del año dos mil once, ante mi doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA, de estado civil casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruido por mi sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: Yo, DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.

portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cinco nueve cero cinco uno guión seis. declaro con juramento: Que desde el año dos mil seis. en que feneció el periodo para el que fui electo como Presidente del Comité Promejoras del Barrio San Carlos de Alangasí, con domicilio en la parroquia Alangasí, del cantón Quito, no se ha registrado en el Ministerio antes de Bienestar Social, y hoy de Inclusión Económica y Social. directiva alguna, y ha sido la última designada en el año dos mil cuatro. la que ha permanecido en funciones hasta la presente fecha. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. HASTA AQUI LA DECLARACION. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso y leída íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.

x 
SR. DANIEL JACINTO PINTO FACHADAMA

170859051-6




EL NOTARIO

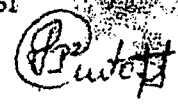

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

60 I

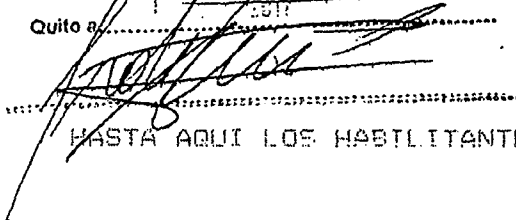
NOTARIA***** VI193V1122
SANDRA LILIANA CALQUIMARCA B
INS. ADMINIST. PROCE
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador
DOR JACINTO PINTO
LA ADELAIDA PACHACAMA
17/12/2018
12/2022
REN 3257093



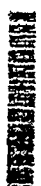
REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170859051-6
PINTO PACHACAMA DANIEL JACINTO
PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
17 FEBRERO 1967
003-0068-00043 M
PICHINCHA/QUITO
ALANGASI 1967

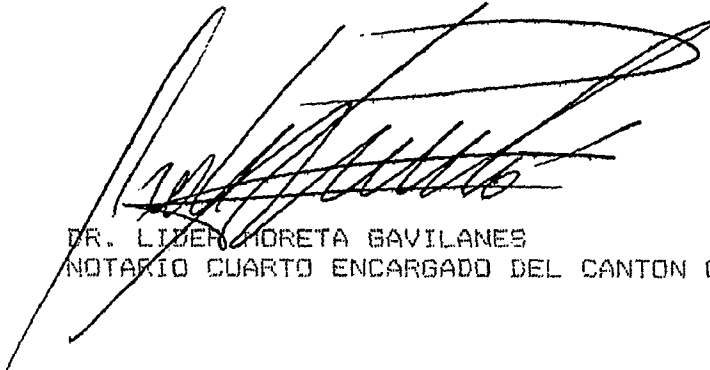
RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 02 fojas ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

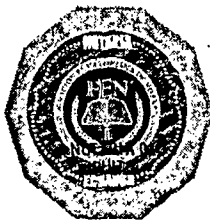
Quito a 1 de SEPTIEMBRE de 2022

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 2022
391-0010 NUMERO
1708590516 CEDULA
PINTO PACHACAMA DANIEL JACINTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ALANGASI PARROQUIA
ZONA



Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento: v. en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL SEÑOR DANIEL JACINTO PINTO PACHACAMA, debidamente sellada y firmada hoy día miércoles veinte de julio del año dos mil once.--


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Notaria Sta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE ASESORÍA LEGAL

Oficio No. 0738-DTAL-PJ-SR-06

Quito, 11 de abril de 2006

Trámite No. 257-AJ-RD-2006

Señor

Daniel Jacinto Pinto Pachacama
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASI"
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado en esta Secretaría de Estado el 31 de enero de 2006, participando la nómina de la directiva del COMITÉ DEL BARRIO "SAN CARLOS DE ALANGASI", con domicilio en la parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General, de junio 26 de 2004, para el período 2004-2006, le expreso que por cumplidos los requisitos pertinentes, se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

PRESIDENTE:	PINTO PACHACAMA DANIEL JACINTO
VICEPRESIDENTE:	CHUQUIMARCA PACHACAMA EDGAR HUMBERTO
SECRETARIA:	NATO MORALES ROSA MERCEDES
TESORERA:	HERNÁNDEZ FLORES AMPARO MARITZA

VOCALES PRINCIPALES:	PACHACAMA CAJAMARCA PABLO JOEL FLORES TIRIRA TERESA DE JESÚS PACHA LLULLUNA LUCIO FERNANDO CHUQUIMARCA PUENTE JOSÉ AMBROSIO HEREDIA PACHACAMA OSCAR AGUSTÍN OYO SIMBAÑA EDISON MAURICIO
----------------------	--

VOCALES SUPLENTE:	CAIZA BRUSIL BYRON SEGUNDO HARO PACHACAMA MARÍA RITA CHUQUIMARCA PACHACAMA RINA JANETT. RUIZ PACHACAMA JOSÉ RODRIGO QUISHPE HIDALGO JOSÉ FERNANDO FLORES PILLAJO TERESA FERNANDA PACHACAMA SINAILIN RUDECINDO
-------------------	---

SÍNDICO:

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamentada que se relacione con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Por otra parte, la organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Atentamente,

Ministerio de Bienestar Social
Dirección Técnica de Asesoría Legal

AB. JORGE MONTALVO G
DIRECTOR

SOCIOS

LISTADO DE COPROPIETARIOS LOTE 39 BARRIO SAN CARLOS DE ALANGASÍ

No. LOTE	Nombre y Apellido	Cédula de Ciudadanía
1	SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA Y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA	170233675-9
2	SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA	171349037-1
3	VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA	171267947-9
4	CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA	170855255-7
5	AIDA MARIA PILLAJO CHICAIZA	170945260-9
6	FANNY JIMENA PILLAJO CHICAIZA	170951349-1
7	HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA	171480900-9
8	ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA	170810307-0
9	BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA	171089088-8
10	JOSÉ MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA	170678952-4
11	JOSE LUIS CAIZA GUALLASAMIN Y MARIA MERCEDES MASABANDA	170259933-1
12	CARLOS CALIXTO CHANATASIG TUGTUNGUILLA	170312309-9
13	MIGUEL ANGEL VELA PACHACAMA	170504444-2
14	MIGUEL ANGEL VELA PACHACAMA	170504444-2
15	MARLON FERNANDO ALAJO LAICA	050261364-9
16	MARIA DEL CARMEN FLORES	170808565-7
17	LUIS ARMANDO VELA PACHAMA	171146356-0
18	LUIS EUDORO JIMENEZ VEGA	110196543-0
19	HUGO ENRIQUE RIVADENEIRA PADILLA Y TERESA SOFIA PADILLA POZO	171184121-1
20	FRANKLIN GEOVANNY CHICAIZA CAIZA	171687989-3
21	LUIS GERMAN CHICAIZA CAIZA	171348882-1

Ing. Daniel Pinto

PRESIDENTE DEL BARRIO SAN CARLOS

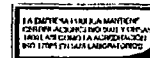
**INFORME EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Meriana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 110948627
VALIDO HASTA 30-04-2012

www.emaapq.gob.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450



Factura No: 001 - 001 - 4433075

277 ALANGASI

CUENTA N°: 520544455 RUC/CI: 1708103070
CLIENTE: PILLAJO LLUMIQUINGA ELSA CONSUMIDOR FINAL
TELÉFONO:

DIRECCIÓN: BA SAN CARLOS PA 3 LT S/N C1
PLACA PREDIAL:
N° DE MEDIDOR: 21123722

SECTOR: ALANGASI
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
08-12-2011	3,195	10-01-2012	3,219

EVOLUCION DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
PERIODO	M3		
11-01	38	<p>"Pague únicamente el monto facturado en agencias y puntos autorizados. La EPMAPS no hace cobros en domicilios. ¡Denuncie cualquier cobro indebido! 1800 242424 / denuncias@emaapq.gob.ec"</p> <p>MONTO SUBSIDIADO USD: 16.68</p> <p>"ESTIMADO CLIENTE" CANCELE EL VALOR DE SU FACTURA, HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO Y EVITESE LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</p>	
11-02	38		
11-03	38		
11-04	35		
11-05	30		
11-06	49		
11-07	30		
11-08	27		
11-09	31		
11-10	32		
11-11	30		
11-12	26		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
19	520	2	3	3370	0	1
CONSUMO (M3)	24	N. DEP	TARIFA	DOP		
FACTURACIÓN	Real		SEC. ECO.	6		

DETALLE DE FACTURACION		VALOR USD
DESCRIPCIÓN		
AGUA		3.72
ALCANTARILLADO		1.44
ADMIN.CLIENTES		2.10
SUBTOTAL		7.26
IVA 0 %		0.00
MESES DEUDA		7.26

CUENTE

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 26-01-2012 FECHA VENCIMIENTO: 20-02-2012

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC. 1768154260001 PILLAJO LLUMIQUINGA ELSA



* 5 2 0 5 4 4 5 5 *



* 7 . 2 6 *

TOTAL A PAGAR USD

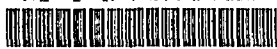
RECAUDACIÓN



Factura No. 001-007-000020584

Autorización SRI: 1110588751
 Fecha de autorización: 01/02/2012
 Valida hasta: 13/01/2013

No. de Control: 101785607-K1
 Valor a pagar: 2.95



Fecha de vencimiento: 22/02/2012

Fecha de emisión: 06/02/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1017856 - 8 PILLAJO LLUMIQUINGA ELSA GRACI
 Cédula / R.U.C.: 170810307-0
 Dirección servicio: 3ERA TRANSVERSAL S/N PB AV. ARGENTINA ALANGASI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 52 01-15-058-7250
 Parroquia - Cantón: PINTAG
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)
 DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	0.12
IMPUESTO BOMBEROS	1.46
LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS	0.32
ORDENANZA MUNICIPAL Y RESOLUCION CONELEC	0.12
ORDENANZA MUNICIPAL	0.32
TASA RECOLECCION BAS	1.90

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.90

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.05
Otros valores a pagar (2):	1.90
TOTAL (1) + (2):	2.95

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 22/02/2012

La Energía ya es de todos!

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



Factura No. 001-007-000020584

Autorización SRI: 1110588751
 Fecha de autorización: 01/02/2012
 Valida hasta: 13/01/2013

No. de Control: 101785607-K1
 Valor a pagar: 2.95



Fecha de vencimiento: 22/02/2012

Fecha de emisión: 06/02/2012

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1017856 - 8 PILLAJO LLUMIQUINGA ELSA GRACI
 Cédula / R.U.C.: 170810307-0
 Dirección servicio: 3ERA TRANSVERSAL S/N PB AV. ARGENTINA ALANGASI
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 52 01-15-058-7250
 Parroquia - Cantón: PINTAG
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)
 DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

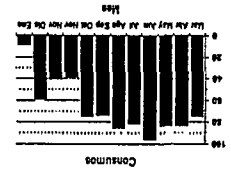
Medidor: 41520-SCH-AM Factor de multiplicación: 0 %
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
 Desde: 31/12/2011 Hasta: 31/01/2012 Dias: 31 Tipo consumo: Leído
 Lecturas

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	47435.00	47426.00	9	kWh	0.61
07h00-22h00				kWh	0.62
22h00-07h00				kWh	0.00
Reactiva				kVarh	0.35
Demanda Cliente				kW	1.05
Maxima				kW	0
Maxima en pico				kW	0

Compensación por ramplamiento
 \$ La Energía ya es de todos!
 NOV:2009 = 1.52 USD
 Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.35

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	2.95



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

**INFORME DE
REGULARIZACIÓN
METROPOLITANA
I.R.M.**

QUITO
Distrito Metropolitano

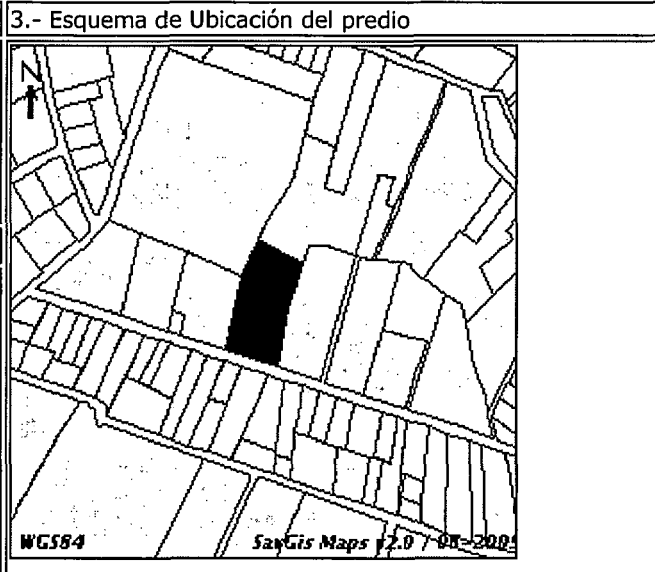
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:48)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 601385
 Clave Catastral: 22113 02 016 001 000 000
 Cédula de identidad: 1706789524
 Nombre del propietario: CHICAIZA JOSE MIGUEL



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Alangasi
 Barrio / Sector: S.CARLOS

Datos de terreno *

Área de terreno: 554,00 m2
 Área de construcción: 138,0 m2
 Frente: 18,0 m
 Propiedad horizontal: NO
 Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(C) Continua con retiro frontal
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R1) Residencia baja densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./
 - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

7.- Notas

- (15) PREDIO EGRESADO

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
 - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
 * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

TOTAL = 5255.00.

Pichincha, en auto de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, propuesta por el I. Municipio de Quito, en contra de Humberto Paredes Gómez, pidiendo la expropiación del inmueble situado en la parroquia Píntag de este Cantón. También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO SALAZAR



... de conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notaria. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **8 ABR 2007**

Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO CALIFICADO EN EL CANTÓN QUITO

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:48)

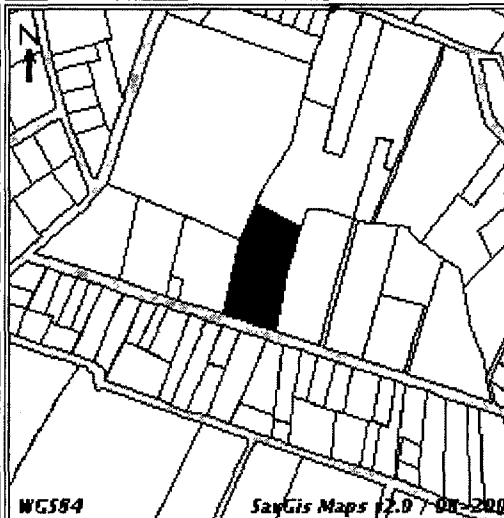
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 601386
Clave Catastral: 22113 02 016 002 000 000
Cédula de identidad: 1706789524
Nombre del propietario: CHICAIZA JOSE MIGUEL

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Alangasi
Barrio / Sector: S.CARLOS
Datos de terreno *
Área de terreno: 275,00 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 17,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: C3(C303-70)	Altura: 9 m	Frontal: 5 m
Lote mínimo: 300 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 210 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 70 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./
- SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

7.- Notas

- (15) PREDIO EGRESADO

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Consulta de datos de zonificación

fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:49)

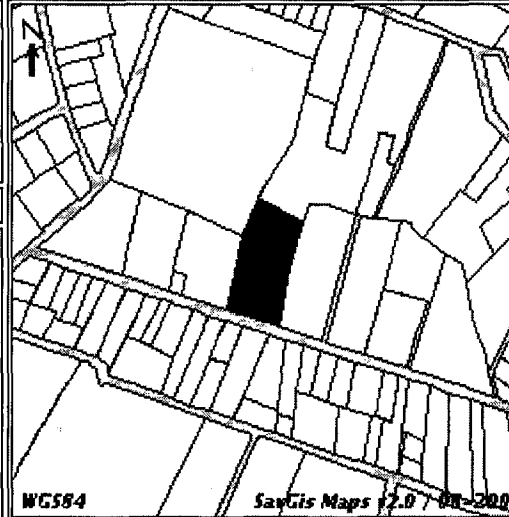
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 601387
Clave Catastral: 22113 02 016 003 000 000
Cédula de identidad: 1702599331
Nombre del propietario: CAIZA GUALLASAMIN JOSE LUIS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Alangasi
Barrio / Sector: S.CARLOS
Datos de terreno *
Área de terreno: 275,00 m2
Área de construcción: 61,0 m2
Frente: 17,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m
---	---	--

Forma de Ocupación del Suelo:(C) Continua con retiro frontal
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal:(R1) Residencia baja densidad


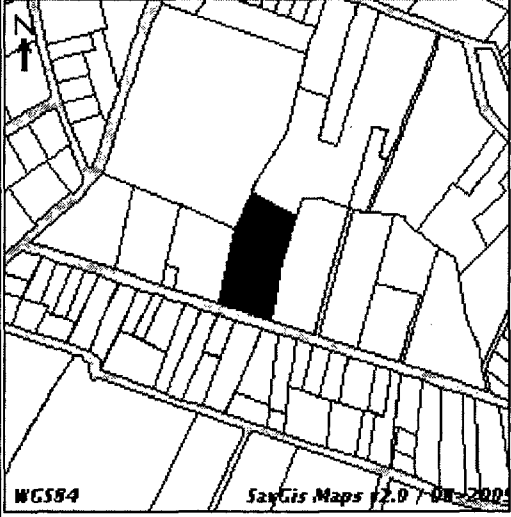
5.- Afectaciones


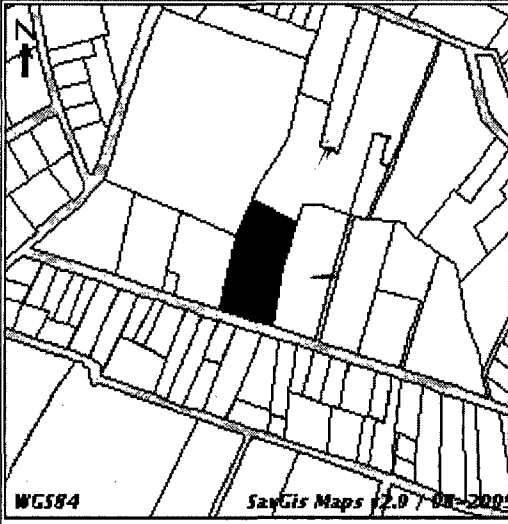
6.- Observaciones


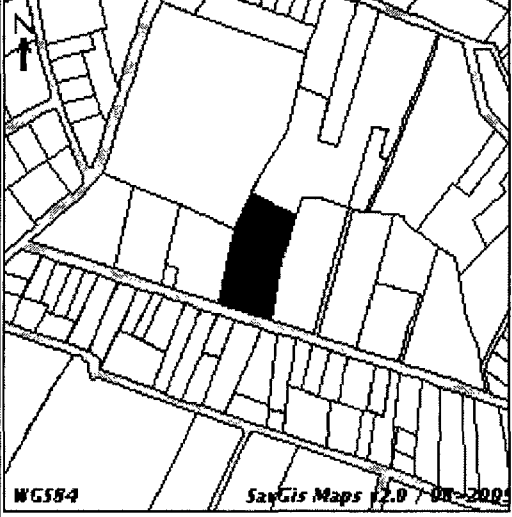
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./.
- SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

7.- Notas

- **(15) PREDIO EGRESADO**
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:49)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 601389 Clave Catastral: 22113 02 016 004 000 000 Cédula de identidad: 1706789524 Nombre del propietario: CHICAIZA JOSE MIGUEL			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 500,00 m ² Área de construcción: 0,0 m ² Frente: 50,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: C3(C303-70) Lote mínimo: 300 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 210 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:50)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 601391 Clave Catastral: 22113 02 016 005 000 000 Cédula de identidad: 1704172806 Nombre del propietario: PACHACAMA SINAILIN MARIA LUISA			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 1920,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 23,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %	Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m	
Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:51)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 601393 Clave Catastral: 22113 02 016 006 000 000 Cédula de identidad: 1711463560 Nombre del propietario: VELA PACHACAMA LUIS ARMANDO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 563,00 m2 Área de construcción: 55,0 m2 Frente: 20,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: C3(C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 210 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
Retiros Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:51)

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 601396 Clave Catastral: 22113 02 016 007 000 000 Cédula de identidad: 1709367161 Nombre del propietario: VELA PACHACAMA LUIS RODRIGO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 563,00 m2 Área de construcción: 49,0 m2 Frente: 20,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: C3(C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 210 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Eta de incorporación: Eta de 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3 Retiros Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			



Inicio

Contáctenos

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Jueves 6 de Octubre del 2011 (12:52)

Cerrar sesion

Micuenta

Ultimo acceso
Jueves 6 de Octubre del 2011
(11:54)


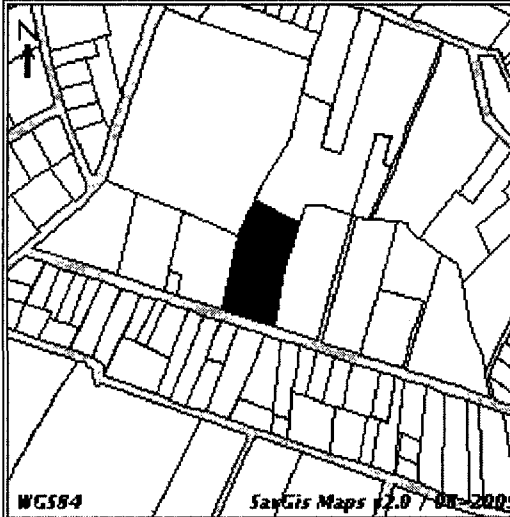
IRM
- Informe
- Inventario CH

ICUS
- Informe

Novedades
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]		3.- Esquema de Ubicación del Predio <input type="checkbox"/>	
Número del predio: 5002034 Clave Catastral: 22113 02 016 008 000 000 Cédula de identidad: 0 Nombre del propietario: VELA MASABANDA JOSE ANDRES			
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Administración Zonal: Los Chillos Datos de terreno * Área de terreno: 0,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 0,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %		Pisos Altura:9 m Número de pisos:3	
Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m			
Forma de Ocupación del Suelo:(C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASI ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
 V3.4
 2003-2009

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (13:41)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5324087 Clave Catastral: 22113 02 016 009 000 000 Cédula de identidad: 0 Nombre del propietario: VELA PACHACAMA LUIS ARMANDO			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 0,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 0,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: C3(C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 210 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

<h1>QUITO</h1> Distrito Metropolitano		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (13:42)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5324093 Clave Catastral: 22113 02 016 010 000 000 Cédula de identidad: 0 Nombre del propietario: VELA PACHACAMA MIGUEL ANGEL			
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 0,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 0,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: C3(C303-70) Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 210 % COS-PB: 70 %		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
Retiros Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Eta de incorporación: Eta de 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio No. UERB - 0575 - 2011

Quito DMQ, 9 de septiembre de 2011

Doctor
Sandro Vallejo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir copias de los trámites ingresados a su dependencia, de los barrios programados para el proceso de regularización de este año, los mismos que detallo a continuación:

ZONA LOS CHILLOS

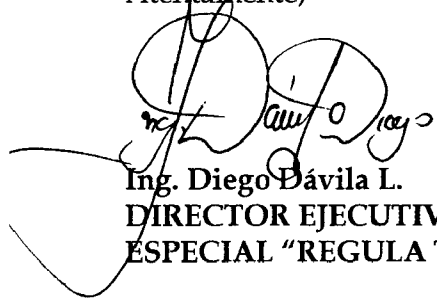
- Barrio "Santa Teresita"

ZONA TUMBACO

- Comité Promejoras "Los Pinos de Santa Rosa"

En la confianza de contar con su favorable atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila L.
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. Lo indicado en 8 fojas útiles.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DMQ
RECIBIDO

No. R.P.O.-204-283

RECIBIDO POR: 

FECHA: 9/9/2011 HORA: 10:10 am

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	09-09-2011	
REVISADO POR:	Ing. Diego Dávila	09-09-2011	



[Inicio](#) [Contáctenos](#)

(3) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Jueves 6 de Octubre del 2011 (13:42)


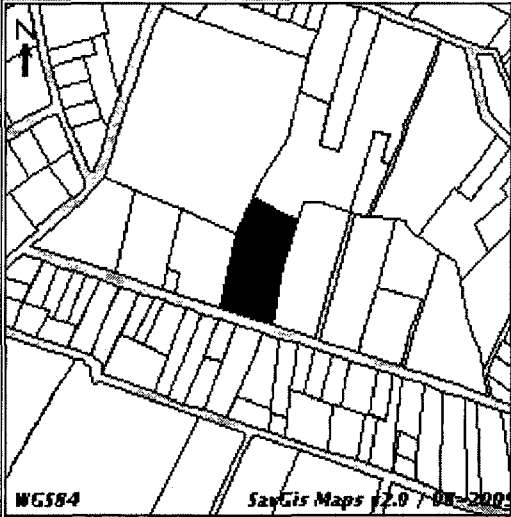
[Cerrar sesión](#)

Micuenta

- Ultimo acceso
Jueves 6 de Octubre del 2011
(13:37)
- I. R. M.
- Informe
- Inventario CH
- I. C. U. S.
- Informe
- Novedades
- Página inicial

<p>1.- Identificación del Propietario * [Inf. Preliminar]</p> <p>Número del predio: 5552057 Clave Catastral: 22113 02 016 011 000 000 Cédula de identidad: 1706789524 Nombre del propietario: CHICAIZA JOSE MIGUEL</p> <p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Administración Zonal: Los Chillos</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 605,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 34,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> <p style="text-align: right;">Ampliar</p>								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: center;">Ancho</th> <th style="text-align: center;">Referencia</th> <th style="text-align: center;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- ARGENTINA</td> <td style="text-align: center;">12.0</td> <td style="text-align: center;">AL EJE DE LA VÍA</td> <td style="text-align: center;">6.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0						
<p>4.- Regulaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"> <p>Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %</p> </td> <td style="width: 20%;"> <p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p> </td> <td style="width: 40%;"> <p>Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad</p> <p>Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →</p>		<p>Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>					
<p>Zona Zonificación:C3(C303-70) Lote mínimo:300 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:210 % COS-PB:70 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:5 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>							
<p>5.- Afectaciones</p>									
<p>6.- Observaciones</p> <p>- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.</p>									
<p>7.- Notas</p> <p>- (15) PREDIO EGRESADO - Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes. - Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente</p>									

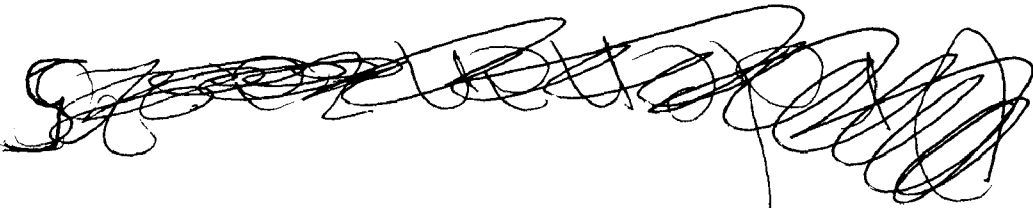
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
Consulta de datos de zonificación			
fecha: Jueves 6 de Octubre del 2011 (13:43)			
1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del predio	
Número del predio: 5322803 Clave Catastral: 22113 02 016 012 000 000 Cédula de identidad: 1706789524 Nombre del propietario: CHICAIZA JOSE MIGUEL Y SRA			
2.- Identificación del Predio *			
Parroquia: Alangasi Barrio / Sector: S.CARLOS Datos de terreno * Área de terreno: 0,00 m ² Área de construcción: 60,0 m ² Frente: 18,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- ARGENTINA	12.0	AL EJE DE LA VÍA	6.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: C3(C303-70) Lote mínimo: 300 m ² Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 210 % COS-PB: 70 % Forma de Ocupación del Suelo: (C) Continua con retiro frontal Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
		Retiros Frontal: 5 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m	
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- ZONA LOS CHILLOS - PARROQUIA ALANGASÍ ./ - SOLICITARA REPLANTEO VIAL . EL PREDIO SI CUENTA CON TODOS LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA.			
7.- Notas			
- (15) PREDIO EGRESADO - Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente. - Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.			

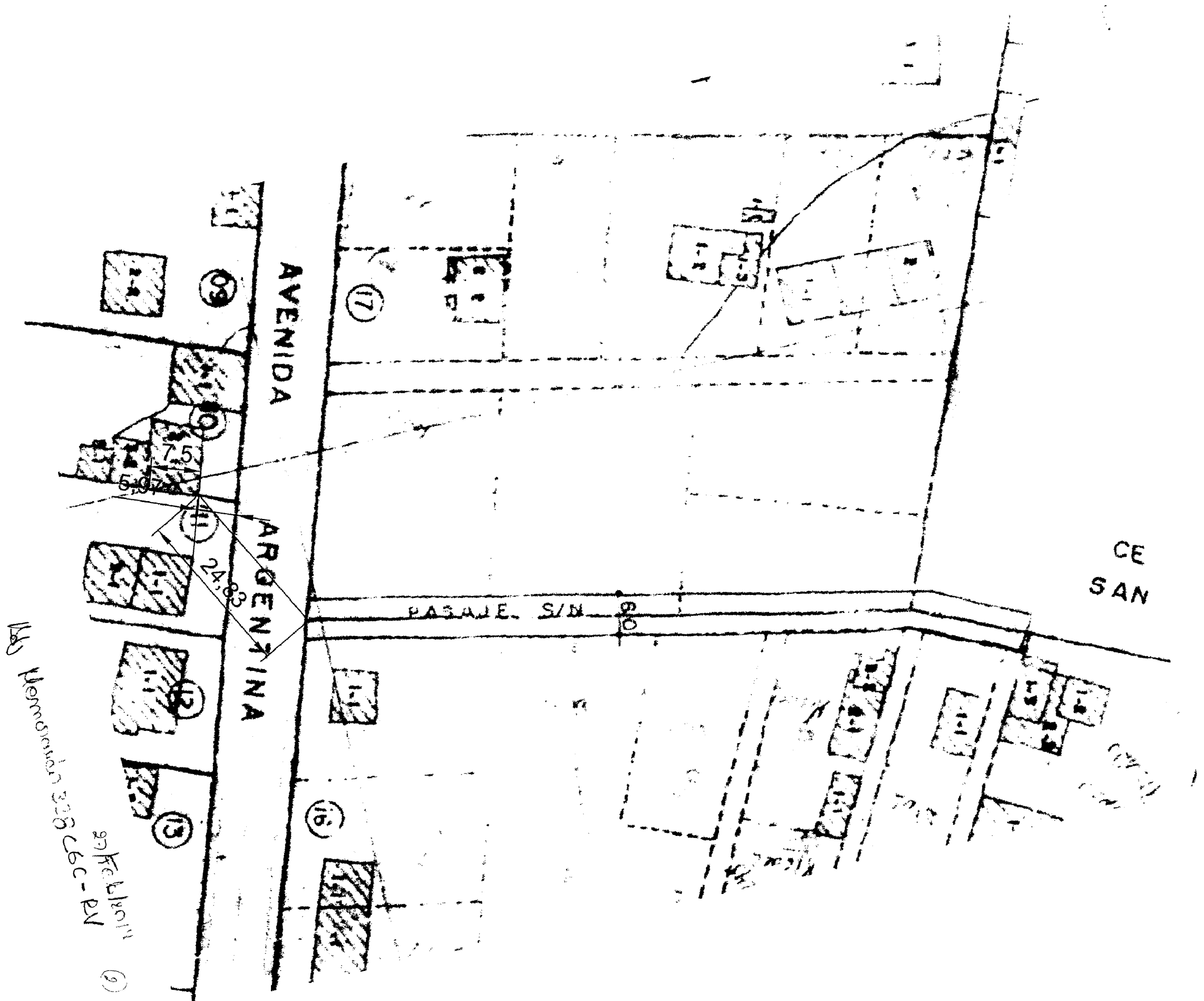
PLANOS

Ord: 304

P1: 2

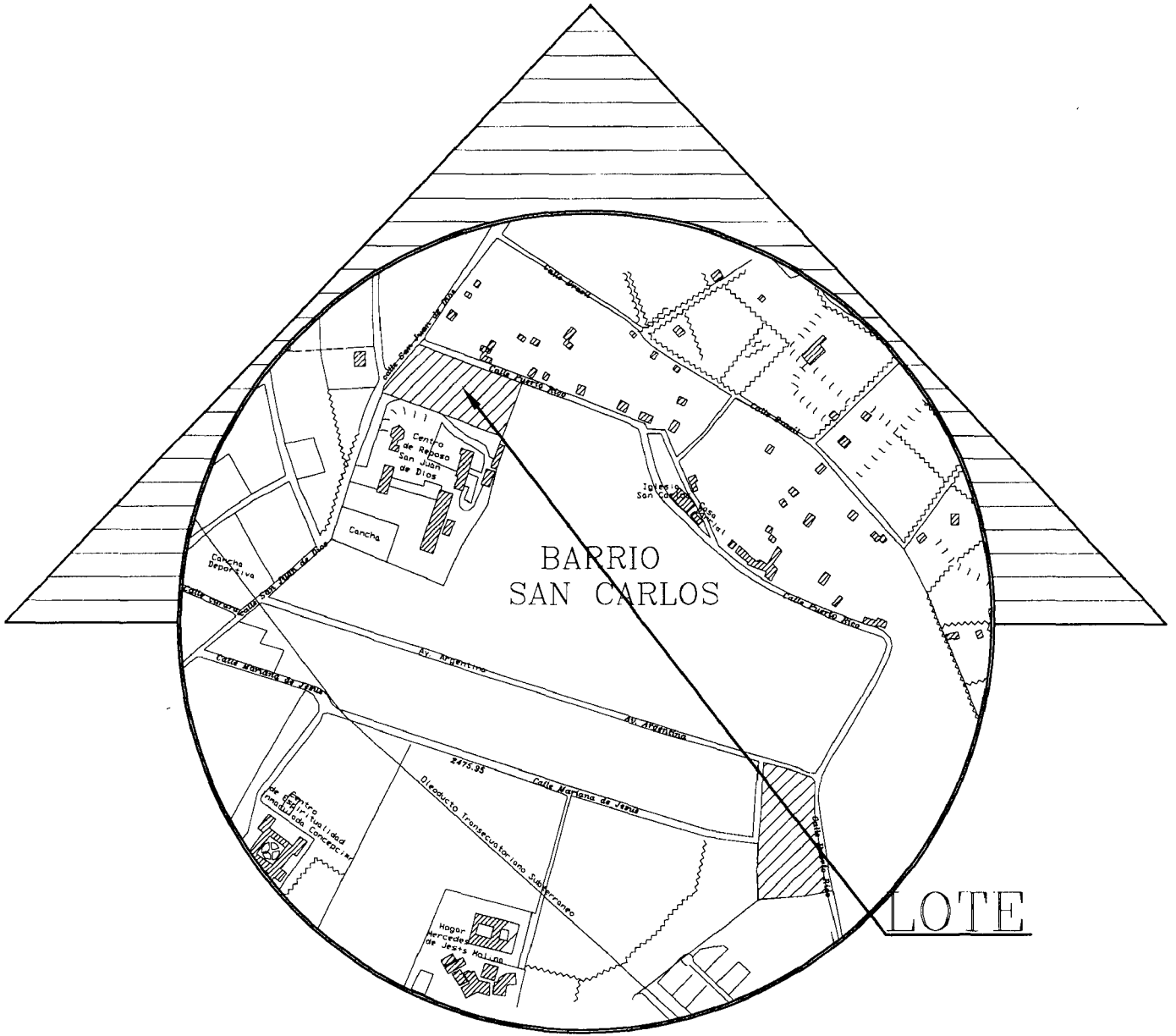


HOJAS CARTOGRAFICA



143
 Permisos 328 CBC - PN
 27 Feb 1971
 ⑥

19



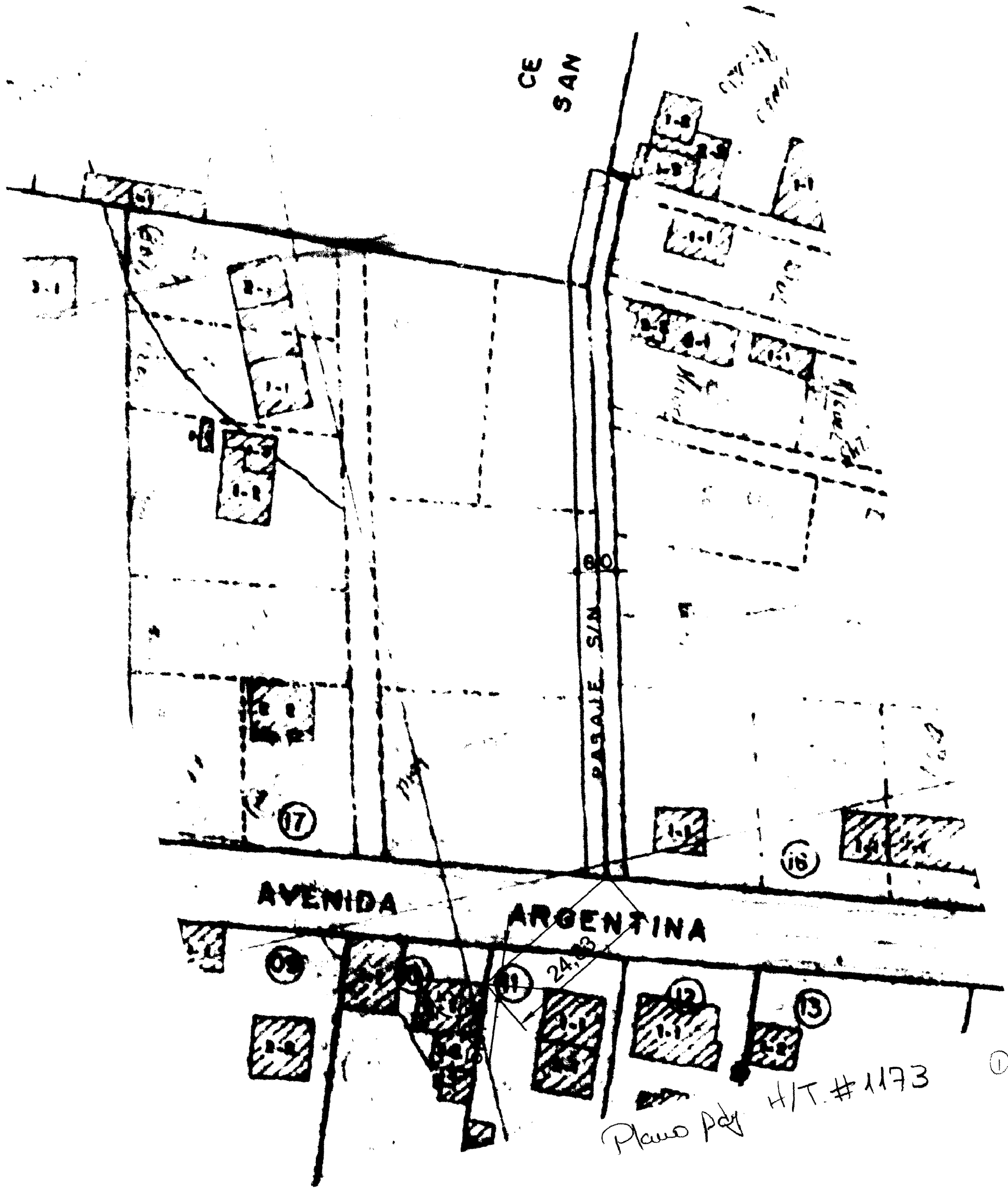
BARRIO
SAN CARLOS

LOTE

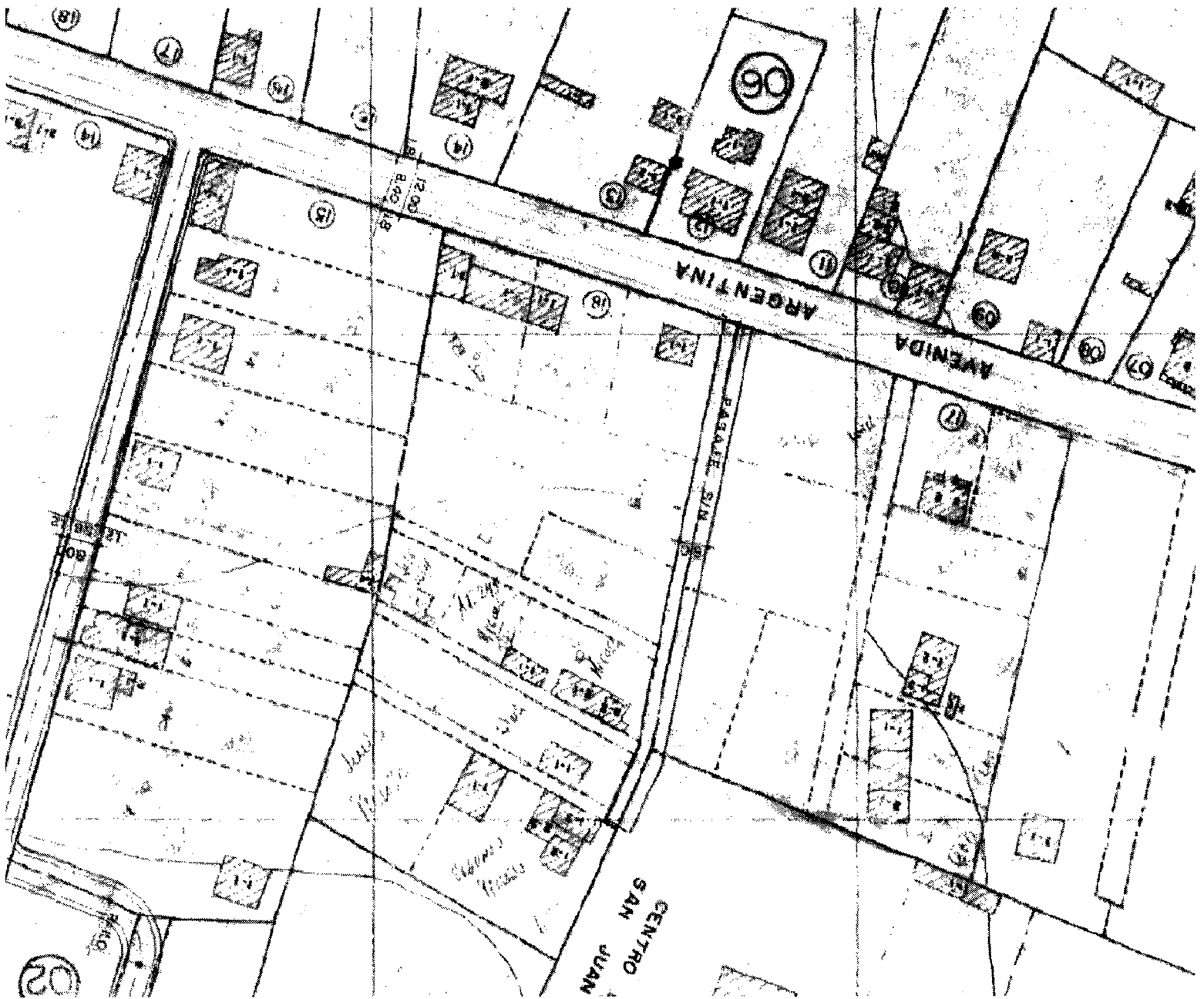
UBICACION

SIN ESCALA

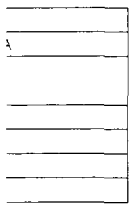
CE
SAN



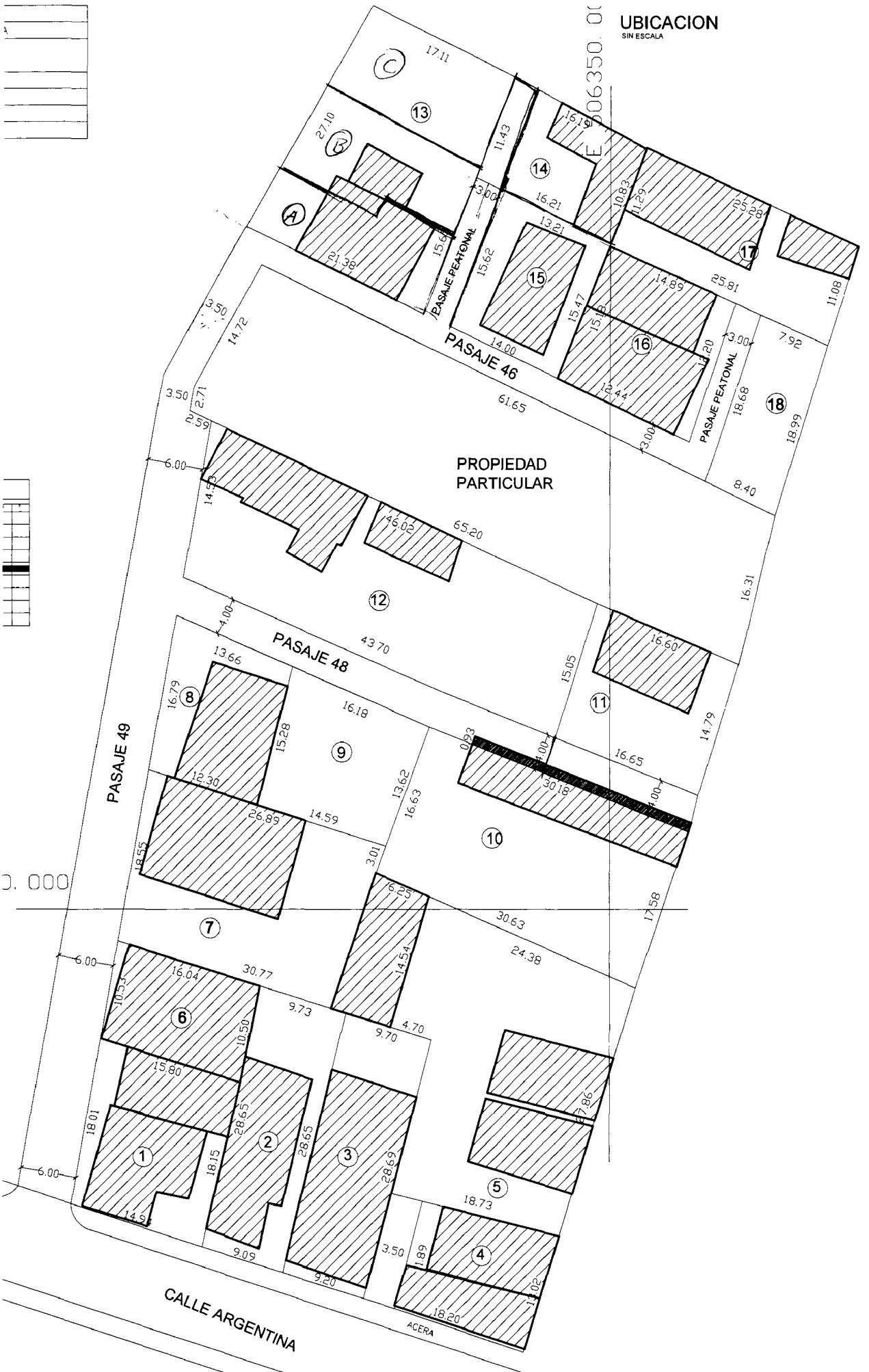
Plano por H/T. # 1173



E 206350.01



0.000



MEDIOS MAGNETICOS

CD

INFORMES



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 001-UERB-OC-2012

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 28-02-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	SAN CARLOS DE ALANGASI II ETAPA	Área bruta Catastrada:	7500,00	m2
Parroquia:	ALANGASI	Área bruta en escritura:	7500,00	m2
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Área bruta del levantamiento:	7994.26	m2
N° de Predio:	601385;601386;601387;601389;601391 ;601393;601396;5002034;5324087;532 4093;5552057;5322803			
Clave Catastral:	2211302016001;2211302016002;221130: 016003;2211302016004;2211302016005; 2211302016006; 2211302016007; 2211302016008;2211302016009;221130: 016010; 2211302016011; 2211302016012			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.*

Arq. Luis Edwin Semblantes G.
RESPONSABLE TÉCNICO "UERB"-OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO
N° 005-UERB-OC-2012**

FECHA: 27/01/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	SAN CARLOS DE ALANGASI SEGUNDA ETAPA		
Administración Zonal:	CHILLOS	Parroquia:	ALANGASI
2.- INFORME LEGAL:			
INFORME LEGAL SAN CARLOS DE ALANGASI SEGUNDA ETAPA			
ANTECEDENTES.-			
<p>1.- Mediante adjudicación realizada por la Curia Metropolitana a favor de los trabajadores de la ex Hacienda el Colegio protocolizada ante el Dr. Cristóbal Guarderas el 22 de octubre de 1963 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 15 de enero de 1964, se le adjudico al señor Andrés Vela un lote de terreno de tres cuartos de hectárea.</p>			
LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE			
LINDERO NORTE:	Lote de Baltazar Llumiuinga		
LINDERO SUR:	Lote de Gonzalo Chasipanta		
LINDERO ESTE:	Camino Nuevo		
LINDERO OESTE:	Lotes de Vidal Barros y terrenos reservados por los propietarios		
SUPERFICIE TOTAL:	7.500 m ²		
<p>2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el 20 de julio de 1973 ante el Dr. Jaime Nolvos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón, los señores Andrés Vela y María Luisa Pachacama, mediante autorización Municipal de fecha 06 de abril de 1973, oficio N° 372, venden a favor del señor Justo Pillajo un terreno con una superficie de 1800 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1975.</p> <p>2.1.- Mediante escritura de compraventa celebrada el 4 de marzo de 1992 ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza Pedraza, venden a favor de los señores, Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza, los derechos y acciones correspondientes al 25% de un terreno con una superficie total de 1800 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero de 1993.</p>			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

2.2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **24 de abril de 1995** ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores **Justo Vidal Pillajo y Pedro Pillajo Caiza**, venden a favor de los señores **Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza**, los derechos y acciones correspondientes al 25% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. **La mencionada escritura no se inscribió en el registro de la propiedad por lo cual el certificado de gravámenes sigue a nombre de su padre Justo Vidal Pillajo.**

2.3.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **04 de marzo de 1992**, ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores, **Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza Pedraza** venden a favor de los señores **Segundo Vidal Pillajo y María Magdalena Llumiquinga**, los derechos y acciones correspondientes al 50% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de mayo de 1992.

2.4. Mediante escritura pública de posesión efectiva celebrada el 18 de noviembre del 2011 ante el doctor Carlos Martínez Paredes se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza a favor de Ramón Pillajo Caiza y Segundo Vidal Pillajo Caiza, inscrito en el registro de la propiedad el 29 de noviembre del 2011.

3.- Los señores **Andrés Vela y María Luisa Pachacama**, venden en favor de los señores **José Pedro Chuquimarca Pillajo y Balvina Puente Lugmaña**, un lote de terreno con una superficie de 1120 m2, mediante escritura celebrada el 13 de mayo de 1980 ante el Dr. Guillermo Salen Ribas, e inscrita el 22 de mayo de 1980.

3.1. Mediante escritura de compraventa celebrada el **09 de marzo de 1992** ante el Dr. Nelson Chávez Muñoz Notario Vigésimo Quinto del cantón, los señores José Pedro Chuquimarca Pillajo y Balvina Puente Lugmaña, venden a favor de los señores **María Dina Puente y José Temisto Puente** un terreno con una superficie de 1120 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de noviembre de 1992.

4.- A la muerte del señor **Andrés Vela** quedan como únicos herederos sus hijos **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** y su cónyuge **María Luisa Pachacama**, según consta en la sentencia dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil el **13 de mayo de 1990** concediéndoles posesión efectiva pro indiviso de todos sus bienes, e inscrita el 17 de mayo de 1990.

5.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de septiembre de 1991 ante el Notario Doctor Nelson Galarza la señora María Luisa Pachacama Siñailin venden los derechos y acciones equivalentes al 23.51% de derechos y acciones a favor de José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza y Luis Arturo Caiza y María Magdalena Pachacama, inscrito en el registro de la propiedad 26 de julio de 1993.

5.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de julio de 1994, ante el doctor Manuel José Aguirre, notario vigésimo segundo del cantón Quito los señores Luis Arturo Caiza y María Magdalena Pachacama venden a favor de los señores José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza y José Luis Caiza Guallasamin y María Mercedes Masabanda Fernandez el 11.75%, inscrito en el registro de la propiedad el 20 de septiembre de 1994. Con lo cual

(Handwritten signatures and initials)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

consolidan la propiedad el señor José Miguel Chicaiza y Sra.

6.- Mediante escritura pública de posesión efectiva, celebrada el 13 de marzo del 2000, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui notario Noveno del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de José Andrés Vela Masabanda y María Luisa Pachacama a favor de Luis Rodrigo Vela Pachacama, Armando Vela Pachacama, Miguel Angel Vela Pachacama, inscrito en el Registro de la propiedad el 15 de mayo del 2000.

7.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 19 de octubre de 1993, ante el doctor Manuel José Aguirre, notario vigésimo segundo del cantón Quito, los señores **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** venden a favor de **José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza** los derechos y acciones correspondientes al 11.75% de un terreno con una superficie total de 4675 m2, inscrito en el registro de la propiedad el 7 de diciembre de 1993.

8.1.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **31 de mayo del 2000** ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario (e) Notaría Novena del cantón, el señor **Luis Rodrigo Vela Pachacama**, vende a favor de la señora **María del Carmen Flores** los derechos y acciones correspondientes al 11.71% un terreno con una superficie de 4578 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre del 2004.

8.2.- Mediante escritura de compraventa celebrada **31 de octubre del 2002** el ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón, los señores **Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama**, venden a favor de los señores **Hugo Enrique Rivadeneira Padilla y Teresa Sofía Padilla Pozo**, los derechos y acciones correspondientes al 13.18% de derechos y acciones de un lote de 4578 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de noviembre del 2002.

9.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 4 de Agosto del 2011, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el señor Luis Armando Vela Pachacama vende a favor de Luis Eudoro Jiménez Vega y Ofelia Augusta Delgado el 4.215% de derechos y acciones, inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de enero del 2012.

10.1. Existe una escritura de promesa de compra venta celebrada el 26 de abril del 2007 ante el Doctor Juan Villacis Notario Noveno Encargado de Quito donde la señora María del Carmen Flores promete dar en venta y perpetua enajenación a favor de Marlon Fernando Alajo Laica el 5.85% de derechos y acciones.

11.1.-Mediante acta de mediación No. 16-2012 celebrada el 12 de enero del 2012 en el Centro de Mediación del Municipio de Quito el señor Miguel Ángel Vela Pachacama por sus propios derechos y como apoderado de sus hermanos Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama se acordó reconocer la venta realizada al señor Carlos Calixto Chanataxi Tugtungilla del porcentaje de 10.92% de derechos y acciones equivalente a un lote de 536m2 aproximadamente, lo cual ha sido cancelado en su totalidad por lo que no existe nada que



Unidad Especial "Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL (Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

reclamar por este concepto, y los herederos se comprometen a firmar la correspondiente escritura de compra venta una vez que se realice el correspondiente fraccionamiento.

11.2.- Mediante acta de mediación No. 070-2012 celebrada el 16 de febrero del 2012 en el Centro de Mediación del Municipio de Quito comparece la señora María Clemencia Caiza Mazabanda con autorización de su cónyuge José Miguel Chicaiza reconocen la propiedad del posesionario y el compromiso de transferir la propiedad mediante donación una vez que se aprueben los planos y que el lote se encuentre individualizado a favor del señor Luis Germán Chicaiza Caiza.

11.3.- Mediante acta de mediación No. 067-2012 celebrada el 16 de febrero del 2012 en el Centro de Mediación del Municipio de Quito comparecen los señores Ramón Pillajo Ciza y María Carlota Chicaiza Morales, Segundo Vidal Pillajo Ciza y María Magdalena Llumiquinga Moromenacho en calidad de propietarios de un lote de terreno de 1.800 m2, mediante la mediación reconocen la propiedad de los posesionarios y el compromiso de transferir la propiedad de conformidad con el plano que se apruebe y una vez que los lotes se encuentren individualizados a favor de: Byron Orlando Pillajo Chicaiza, Héctor Patricio Pillajo Chicaiza, Cesar Armando Pillajo Llumiquinga, Segundo Alex Pillajo Llumiquinga, Viviana del Carmen Pillajo Llumiquinga, Fanny Jimena Pillajo Chicaiza, Aida María Pillajo Chicaiza y la menor Daysi Silvana Pillajo Llumiquinga

Recomendación.- Una vez que se ha comprobado la propiedad y superficie del inmueble se recomienda continuar con el trámite de regularización en la fase técnica

[Handwritten signature]
Ab. Juan Pintado López

RESPONSABLE LEGAL UERB-OC

3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR

Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Ab. Juan Pintado, cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.

[Handwritten signature]

Arq. José Luis Valencia
COORDINADOR UERB-OC

4.- RECEPCIÓN DEL INFORME

[Handwritten signature]

Arq. Edwin Semblantes
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC

[Handwritten marks]



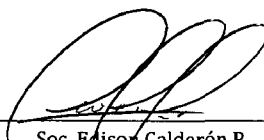
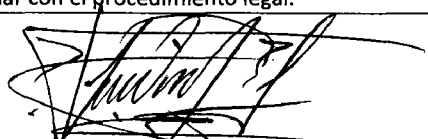
Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

OFICINA CENTRAL
(Valle de los Chillos, Tumbaco y Manuela Sáenz)

**INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO LEGAL
N° 0010 - UERB-OC-2012**

FECHA: 27/01/2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:			
NOMBRE DEL AHHC:	"SAN CARLOS DE ALANGASÍ - ILETAPA"		
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	ALANGASÍ
Años de Asentamiento:	46	Organización social:	COMITÉ PRO MEJORAS
No. de poseionarios:	21	Población beneficiaria:	84
2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:			
<p>En el año de 1963 la Curia Metropolitana de Quito propietaria de la hacienda llamada "El Colegio", a través del "Consejo Gubernativo" de los bienes arquidiocesanos, procedió a la liquidación e indemnización de 48 ex trabajadores huasipungueros de la hacienda, a quienes se les entregó una porción de 59 hectáreas, ubicadas en la parroquia de Alangasí; a raíz de esta transferencia de dominio se conforma un asentamiento de hecho compuesto por múltiples fraccionamientos de los macro lotes, consolidando un barrio de alrededor de 800 lotes, de los cuales 643 constan en el plano general elaborado hace algunos años, para el proyecto de regularización de todo el barrio "San Carlos de Alangasí".</p> <p>Debido a la falta de planificación territorial y alto crecimiento urbano en la zona, se ha planteado participativamente una regularización por "etapas", con el fin de mejorar la gestión y beneficiar a las personas que ya poseen las condiciones y documentación favorables para regularizarse; de este modo se presenta la segunda etapa del barrio "San Carlos de Alangasí" correspondiente al Macro Lote No. 39, cuya representante es la Señora Sofía Padilla.</p> <p>Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.</p>			
 Soc. Edison Calderón P.			
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - OC			
3.- VALIDACIÓN DEL COORDINADOR			
Avalo que la información presentada por el Responsable Socio Organizativo de la UERB – OC, Soc. Edison Calderón P., cumple con los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento legal.			
 Arq. José Luis Valencia COORDINADOR UERB-OC			
4.- RECEPCIÓN DEL INFORME			
 Abg. Juan Pintado RESPONSABLE LEGAL UERB-OC			

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE ESCRITURAS

ZONA: Valle de los Chillos

BARRIO: San Carlos de Alangasí

EXPEDIENTE: 22e Tomo VI LOTE 39

LOTE 39

Andrés Vela

ANTECEDENTES

1.- Mediante adjudicación realizada por la Curia Metropolitana a favor de los trabajadores de la ex Hacienda el Colegio celebrada ante el Dr. Cristóbal Guarderas el 22 de octubre de 1963, se adjudicó entre otros al señor **Andrés Vela** un terreno con una superficie de 7500 m2. Inscrito en el Registro de la propiedad el 15 de enero de 1964.

Mediante escritura de protocolización de Acuerdo celebrada el 18 de julio de 1978 ante el Dr. Hugo Cornejo Rosales; entre otros al señor **Andrés Vela** un terreno de tres cuartas de hectárea. Inscrito en el registro de la Propiedad el 22 de septiembre de 1978

ESCRITURAS POSTERIORES

2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **20 de julio de 1973** ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón, los señores **Andrés Vela y María Luisa Pachacama**, mediante autorización Municipal de fecha 06 de abril de 1973, oficio N° 372, venden a favor del señor **Justo Pillajo** un terreno con una superficie de 1800 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1975.

2.1.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **04 de marzo de 1992** ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores **Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza Pedraza**, venden a favor de los señores, **Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza**, los derechos y acciones correspondientes al ~~25%~~ de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero de 1993.

50%

Mol.

12 Mayo 1992

2.2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **04 de marzo de 1992**, ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores, **Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza Pedraza** venden a favor de los señores **Segundo Vidal Pillajo y María Magdalena Llumiquinga**, los derechos y acciones correspondientes al 50% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de mayo de 1992.

2.3.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **24 de abril de 1995** ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores **Justo Vidal Pillajo y Pedro Pillajo Caiza**, venden a favor de los señores **Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza**, los derechos y acciones correspondientes al 25% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero de 1996. **Falta razón de inscripción del Registro de la Propiedad.**

3.- Los señores **Andrés Vela y María Luisa Pachacama**, venden en favor de los señores **José Pedro Chuquimarca Pillajo y Balvina Puente Lugmaña**, un lote de terreno, mediante escritura celebrada el 13 de mayo de 1980 ante el Dr. Guillermo Salen Ribas, e inscrita el 22 de mayo de 1980; y, mediante escritura de compraventa celebrada el **09 de marzo de 1992** ante el Dr. Nelson Chávez Muñoz Notario Vigésimo Quinto del cantón, los señores **José Pedro Chuquimarca Pillajo y Balvina Puente Lugmaña**, venden a favor de los señores **María Dina Puente y José Temisto Puente** un terreno con una superficie de 1122 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1992

4.- A la muerte del señor **Andrés Vela** quedan como únicos herederos sus hijos **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** y su cónyuge **María Luisa Pachacama**, según consta en la sentencia dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil el **13 de marzo de 1990** concediéndoles posesión efectiva pro indiviso de todos sus bienes, e inscrita el 17 de mayo de 1990; y, mediante escritura de compraventa celebrada el 19 de octubre de 1993 ante el Dr. Manuel José Aguirre Notario Vigésimo Segundo del cantón, los señores, **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** venden a favor de **José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza** los derechos y acciones correspondientes al 11.75% de un terreno con una superficie de 4675 m2. ~~Registrada en el Registro de la Propiedad el 07/12/1993~~

de donde sale esto
Signer

Observaciones: El 11.75 % de derechos y acciones corresponden a una superficie de 549.31 m2

5.- Los señores **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** venden a favor de **Luis Arturo Caiza Masabanda y María Magdalena Pachacama de Caiza ; José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza** los derechos y acciones correspondientes al 23.51% de un terreno con una superficie total de 4675 m2 mediante escritura celebrada el 18 de septiembre de 1991 e inscrita el 26 de julio de 1993 ante el Dr.

de donde

No tiene anterior

Nelson Galarza, correspondiéndoles el 50% de la compra a cada uno; y, mediante escritura de compra venta celebrada el **29 de julio de 1994** ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo del cantón los señores **Luis Arturo Caiza Masabanda y María Magdalena Pachacama de Caiza** venden a favor de los señores **José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza, José Luis Caiza Guallasamín y María Mercedes Masabanda Fernández** el 50% de derechos y acciones del que fue dueño en conjunto con el comprador en una venta anterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de septiembre de 1994.

Observaciones: El 23.51 % de derechos y acciones corresponden a una superficie de 1099.09 m2

El 50 % de derechos y acciones de la venta en conjunto descrita en el párrafo anterior corresponden a una superficie de 549.31 m2

6.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **28 de agosto de 1995** ante, el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores, **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** venden a favor de **Carlos Calixto Chanataxi María Laura Amanta de Chanataxi**, los derechos y acciones correspondientes al 10.92% un terreno con una superficie total de 4578 m2. **Falta Razón de Inscripción en el Registro de la Propiedad.**

Observaciones: El 10.92 % de derechos y acciones corresponden a una superficie de 499.91 m2

7.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **31 de mayo del 2000** ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario (e) Notaría Novena del cantón, el señor **Luis Rodrigo Vela Pachacama**, vende a favor de la señora **María del Carmen Flores** los derechos y acciones correspondientes al 11.71% un terreno con una superficie de 4578 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre del 2004

Observaciones: El 11.71 % de derechos y acciones corresponden a una superficie de 536.08 m2

8.- Mediante escritura de compraventa celebrada **31 de octubre del 2002** el ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón, los señores **Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama**, dueños cada uno del 21.58% de derechos y acciones de un terreno con una superficie de 4578 m2, venden a favor de los señores **Hugo Enrique Rivadeneira Padilla y Teresa Sofía Padilla Pozo**, los derechos y acciones correspondientes al 6.59% del 21.58% de los cuales son dueños los vendedores siendo 13.18% el total de la venta un terreno con una superficie total de 4578 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de noviembre del 2002.

Observaciones: El 13.18 % de derechos y acciones corresponden a una superficie de 603.30 m2

Los señores Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama, tienen proporcionalmente el 17.94 % de derechos y acciones sobre el restante del predio y no como lo manifiestan en las escrituras en la que aducen ser dueños del 21.58% cada uno

9.- Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada el **13 de marzo del 2000**, ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui adjuntando la Partida de Defunción de los señores **Andrés Vela y María Luisa Pachacama**, otorgadas ambas el 08 de febrero de 2000, se concede la posesión efectiva pro indiviso a favor de los señores **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama**. **Falta Razón de Inscripción en el Registro de la Propiedad**

Si está en fecha

10.- Mediante escritura de compra venta celebrada el 04 de agosto del 2011 ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón el señor **Luis Armando Vela Pachacama** vende en favor de los señores **Luis Eudoro Jiménez Vega y Ofelia Augusta Delgado** los derechos y acciones correspondientes al 4.21 % de derechos y acciones de un terreno con una superficie de 4578 m2

CONCLUSIONES:

Andrés Vela

- **Superficie total del Lote: 7500 m2**

FECHA	SUPERFICIE	COMPRADOR			
20-07-1973	1800 m2	Justo Pillajo	25 %	450 m2	Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza
			50 %	900 m2	Segundo Vidal Pillajo y María Magdalena Llumiquinga
			25 %	450 m2	Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza
09-03-1992	1120 m2	María Dina Puente y José Temisto Puente			

2920 m2	Total Superficie
----------------	-------------------------

Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama (Herederos de los señores Andrés Vela y María Luisa Pachacama)

- **Superficie restante del Lote: 4578 m2**

FECHA	PROCENTAJE	COMPRADOR
19-10-1993	5.85 %	José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza
18-09-1991	23.51 %	Luis Arturo Caiza Masabanda y otros 50 % 549.31 José Miguel Chicaiza y otros
28-08-1995	10.92 %	Carlos Calixto Chanataxi María Laura Amanta de Chanataxi
31-05-2000	11.71 %	María del Carmen Flores
31-10-2002	13.18 %	Hugo Enrique Rivadeneira Padilla y Teresa Sofía Padilla Pozo
04-08-2011	4.21 %	Luis Eudoro Jiménez Vega y Ofelia Augusta Delgado
	7.14 %	Luis Armando Vela Pachacama
	17.58 %	Miguel Ángel Vela Pachacama
	100 %	Total Derechos y Acciones
	0 %	Superficie por justificar

Observaciones: Existe una escritura de Promesa de compraventa celebrada entre la señora **María del Carmen Flores** a favor del señor **Marlon Fernando Alajo** de fecha 26 de abril del 2007, ante el Dr. Juan Medina Villacís Notario Noveno del cantón; vendiéndole 5.85 % de derechos y acciones equivalentes a 267.81 m2



ANTECEDENTES

1.- Mediante adjudicación realizada por la Curia Metropolitana a favor de los trabajadores de la ex Hacienda el Colegio celebrada ente el Dr. Cristóbal Guarderas el 22 de octubre de 1963, se adjudicó entre otros al señor **Andrés Vela** un terreno con una superficie de 7500 m2. *e inscrita en 1969*

El Acuerdo con la curia fue protocolizado ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales el 18 de julio de 1978 e inscrito en el registro de la propiedad el 22 de septiembre de 1978.

DE LAS ESCRITURAS DE VENTAS DESMEMBRADAS

2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **20 de julio de 1973** ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del cantón, los señores **Andrés Vela y María Luisa Pachacama**, mediante autorización Municipal de fecha 06 de abril de 1973, oficio N° 372, venden a favor del señor **Justo Pillajo** un terreno con una superficie de 1800 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 09 de enero de 1975.

2.1.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **4 de marzo de 1992** ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores **Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza Pedraza**, venden a favor de los señores, **Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza**, los derechos y acciones correspondientes al 25% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero de 1993. *antificado*

2.2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **24 de abril de 1995** ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores **Justo Vidal Pillajo y Pedro Pillajo Caiza**, venden a favor de los señores **Ramón Pillajo Caiza y María Carlota Chicaiza**, los derechos y acciones correspondientes al 25% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad el 26 de febrero de 1996. *Falta razón de inscripción del Registro de la Propiedad.* *Justo Vidal Pillajo*

2.3.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **04 de marzo de 1992**, ante el Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del cantón Rumiñahui, los señores, **Justo Vidal Pillajo y María Rosa Caiza Pedraza** venden a favor de los señores **Segundo Vidal Pillajo y María Magdalena Llumiquinga**, los derechos y acciones correspondientes al 50% de un terreno con una superficie total de 1800 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de mayo de 1992. *antificado*

3.- Los señores **Andrés Vela y María Luisa Pachacama**, venden en favor de los señores **José Pedro Chuquimarca Pillajo y Balvina Puente Lugmaña**, un lote de terreno con *antificado*

Justo Vidal Pillajo
antificado
Justo Vidal Pillajo
antificado
Justo Vidal Pillajo



Unidad Especial
Registro de la Propiedad

una superficie de 1120 m2, mediante escritura celebrada el 13 de mayo de 1980 ante el Dr. Guillermo Salen Ribas, e inscrita el 22 de mayo de 1980.

Secretaría de
Organización
Territorial y
Participación

3.1. Mediante escritura de compraventa celebrada el **09 de marzo de 1992** ante el Dr. Nelson Chávez Muñoz Notario Vigésimo Quinto del cantón, los señores José Pedro Chuquimarca Pillajo y Balvina Puente Lugmaña, venden a favor de los señores **María Dina Puente y José Temisto Puente** un terreno con una superficie de 1120 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de noviembre de 1992.

4.- POSESION EFECTIVA JOSE ANDRES VELA.-

solo UNO

4.1. Mediante escritura pública de posesión efectiva, celebrada el 13 de marzo del 2000, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui notario Noveno del cantón Quito se concedió la posesión efectiva de José Andrés Vela Masabanda y María Luisa Pachacama a favor de Luis Rodrigo Vela Pachacama, Armando Vela Pachacama, Miguel Angel Vela Pachacama, inscrito en el Registro de la propiedad el 15 de mayo del 2000.

4.- A la muerte del señor **Andrés Vela** quedan como únicos herederos sus hijos **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** y su cónyuge **María Luisa Pachacama**, según consta en la sentencia dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil el **13 de mayo de 1990** concediéndoles posesión efectiva pro indiviso de todos sus bienes, e inscrita el 17 de mayo de 1990.

5.- VENTAS DE HEREDEROS.-

11,75 - 5,10 - 16,00
\$160

5.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de septiembre de 1991 ante el Notario Doctor Nelson Galarza la señora María Luisa Pachacama Siñailin venden los derechos y acciones equivalentes al 23.51% de derechos y acciones a favor de José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza y Luis Arturo Caiza y María Magdalena Pachacama, inscrito en el registro de la propiedad 26 de julio de 1993.

certificados
visto

5.1.1 Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de julio de 1994, ante el doctor Manuel José Aguirre, notario vigésimo segundo del cantón Quito los señores Luis Arturo Caiza y María Magdalena Pachacama venden a favor de los señores José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza y José Luis Caiza Gualíasamin y María Mercedes Masabanda Fernandez el 11.75%, inscrito en el registro de la propiedad el 20 de septiembre de 1994. Con lo cual consolidan la propiedad el señor José Miguel Chicaiza y Sra.

certificados
visto
certificados

6.- Escrituras en las cuales venden los tres herederos.-

6.1. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 19 de octubre de 1993, ante el doctor Manuel José Aguirre, notario vigésimo segundo del cantón Quito, los

solo

3 701-



Unidad Especial

Secretaría de Territorialidad y Participación

21
Cont. de fondos
correctado
✓
Pachaco

señores **Miguel Ángel, Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama** venden a favor de **José Miguel Chicaiza y María Clemencia Caiza** los derechos y acciones correspondientes al 11.75% de un terreno con una superficie total de 4675 m2, inscrito en el registro de la propiedad el 7 de diciembre de 1993.

50%

6.2.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 28 de agosto de 1995, ante el doctor Eduardo Echeverría Vallejo, notario público del cantón Rumiñahui, los señores Luis Rodrigo, Luis Armando y Miguel Ángel Vela Pachacama venden a favor del 10.92% de derechos y acciones a favor de Carlos Calixto Chanataxi y María Laura Amanta de Chanataxi, falta fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad.

No hay certificado
x cuenta no hay
person de inscripción
solo en el libro

7.- VENTAS DE HEREDEROS LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA

7.1.- Mediante escritura de compraventa celebrada el **31 de mayo del 2000** ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario (e) Notaría Novena del cantón, el señor **Luis Rodrigo Vela Pachacama**, vende a favor de la señora **María del Carmen Flores** los derechos y acciones correspondientes al 11.71% un terreno con una superficie de 4578 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de diciembre del 2004.

✓
certificado.

100%

7.2.- Mediante escritura de compraventa celebrada **31 de octubre del 2002** el ante el Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón, los señores **Luis Rodrigo y Luis Armando Vela Pachacama**, venden a favor de los señores **Hugo Enrique Rivadeneira Padilla y Teresa Sofía Padilla Pozo**, los derechos y acciones correspondientes al 13.18% de derechos y acciones de un lote de 4578 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de noviembre del 2002.

✓
certificado.

8.- VENTAS DEL HEREDERO LUIS ARMANDO VELA PACHACAMA

100%

8.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 4 de Agosto del 2011, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el señor Luis Armando Vela Pachacama vende a favor de Luis Eudoro Jiménez Vega y Ofelia Augusta Delgado el 4.215% de derechos y acciones, falta fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

No está
registrado
con
Acta de
compra

Observaciones: El 13.18 % de derechos y acciones corresponden a una superficie de 603.30 m2

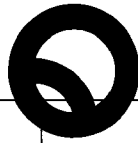
CONCLUSIONES:

Andrés Vela

- **Superficie total del Lote: 7500 m2**

--	--	--

21
✓



FECHA	SUPERFICIE		Secretaría de Coordinación Territorial y Urbanización	Unidad Especial "Regula tu Barrio" COMPRADOR		
20-07-1973	1800 m2	24 %	José Pillajo	25 %	450 m2	Ramón Pillajo y María Chicaiza
				50 %	900 m2	Segundo Vidal Pillajo y María Magdalena
				25 %	450 m2	Ramón Pillajo y María Chicaiza
09-03-1992	1120 m2	14.9 %	María Dina Puente y José Temisto Puente			
18-09-1991	1099.09 m2	23.51 %	Luis Arturo Caiza Masabanda y otros	50 %	549.31	José Miguel Chicaiza y otros
28-08-1995	499.91 m2	10.92 %	Carlos Calixto Chanataxi María Laura Amanta de Chanataxi			
31-05-2000	536.08	11.71 %	María del Carmen Flores			
31-10-2002	603.30 m2	13.18 %	Hugo Enrique Rivadeneira Padilla y Teresa Sofía Padilla Pozo			
98.22 %			Total Superficie			
1.78 %			Superficie por justificar			

Observación.- Falta un porcentaje de 4.215% de una escritura que falta la fecha de inscripción con lo cual sobrepasa en 2.43%.

Abg. Juan Pintado López

Responsable Legal

UERB OC

INFORME DE REPLATEO VIAL

MEMORANDO No. 328 CGC – RV

DE: ING. LUIS PERALTA / RESPONSABLE DE CONTROL URBANO

PARA: ARQ. JOSE LUIS VALENCIA / COORDINADOR REGULA TU BARRIO

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA: 27 DE FEBRERO DEL 2012




En atención memorando UERB-OC N° 013-2012 de fecha 31 de enero del 2012, en el que solicita realizar una inspección conjunta del pasaje N° 49 perteneciente al asentamiento "San Carlos de Alangasi lote 39", se informa lo siguiente:

INFORME TÉCNICO:

El día jueves 09 de febrero del 2012, se procedió a colocar estacas en el eje vial del pasaje S/N, que según hoja de trazado vial tiene un ancho total de 6.00m., medidos a 3.00m. del eje a línea de fabrica, este trabajo se lo realizó en forma conjunta con funcionarios de la Unidad Regula Tu Barrio.

Atentamente,


ING. LUIS PERALTA A.
JEFE ZONAL DE CONTROL URBANO

Elaborado por: Nombre: ORLANDO BACA M Fecha: 	Revisado por: Nombre:  Fecha: 	Visto Bueno: Nombre: Fecha:	Observaciones:
--	--	-----------------------------------	----------------

Adj. Planos Arjos Contegraficos

Recibido
Cauda
28 Feb/12
08:12
(3)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ING. PEDALTA (18)
FV. ATENDIDO ESTE DEPLUCE
RIALLENTO
Eilegca

328

Memorando UERB - OC No. 013 - 2012
Quito DMQ, 31 de enero de 2012

Para: Arq. Edgar Aguilar
Coordinador de Gestión y Control - AZVCH

De: Arq. José Luis Valencia Escobar
Coordinador Unidad Especial Regula Tu Barrio – Oficina Central

Asunto: Inspección San Carlos de Alangasí – Lote No. 39

Por medio del presente solicito a usted una fecha para realizar una inspección conjunta del pasaje No. 49 perteneciente al asentamiento "San Carlos de Alangasí - Lote 39", que se encuentra en proceso de regularización con la "UERB"; esto con el objeto de establecer los retiros correspondientes en base al Informe de Replanteo Vial recibido mediante oficio No. 1661-AZVCH del 20 de octubre del 2011.

Para el efecto adjunto copia del replanteo vial y de la implantación física del pasaje.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arq. José Luis Valencia Escobar
Coordinador "UERB" – Oficina Central

Adm. Valle de los Chillós.
Adm. Valle de Tumbaco.
Adm. Manuela Sáenz.

Se. ORDENADO BSCA
POR SER ASISTO DE
SU COMPETENCIA
07-02-2012

INSPECCION REALIZADO EL JUEVES
03/02/2012. Estacionado eje
vial.
Arq. L. Matquin
03.02.2012

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Soc. Edison Calderón	31/01/2012	
	Arq. Edwin Sembiantes		



Administración Zonal
Los Chillos

Ref.: Trámite **ZV-FX-497**

Quito, 20 de octubre 2011

Oficio No. 1661 – AZVCH

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de La "UERB"
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio UERB-Nº674-2011, ingresado a esta Administración con trámite Nº FX-497, en el cual solicita el replanteo Vial de la calle Argentina y Pasaje S/N ubicados en el barrio San Carlos, parroquia Alangasi, me permito indicar sus características técnicas:

CALLE ARGENTINA

Ancho total: 12.00m.
Calzada: 8.40m.
Aceras: 1.80m. a cada lado
Radios de curvatura en la esquinas 5.00m.

PASAJE S/N (consta en la hoja 22113)

Ancho total: 6.00m.
A 3.00m. del eje, sin afectación

Atentamente,

Arq. Edgar Aguilar R.
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL



Unidad Ejecutiva
"Regula tu Barrio"

Recibido por: *[Handwritten Signature]*
En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de octubre del año 2011

Elaborado por: Nombre: Ing. Luis Peralta Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>	Revisado por: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma:	Observaciones:
--	---	----------------





Secretaría de Coordinación Territorial y Participación

Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Arq. Valencia

Para su conocimiento y trámite

2011-10-25

 <p>Unidad Especial "Regula tu Barrio"</p>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 1173	
PROCEDENCIA: Administración Los chillos	Fecha de recepción		Clase y número	Anexos
REMITENTE:	25-oct-11		Of. 1661	5 hojas
SUSCRIBE: Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión				
ASUNTO: El Arq. Edgar Aguilar, Coordinador de Gestión y Control de la Administración "Los chillos", remite el replanteo vial de la calle Argentina y Pasaje S/N., ubicadas en el Barrio "San Carlos", pertenecientes a la parroquia de Alangasi				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	25/10/2011	
2. SEMBLANTES		PARA SU ANALISIS, CONOCIMIENTO Y TRAMITE		
Observaciones:			Archivado en:	
Adj de Hoja Cartografica. (1)			Fecha:	



Administración Zonal
Los Chillos

Ref.: Trámite **ZV-FX-497**

Quito, 20 de octubre 2011

Oficio No. 1661 – AZVCH

Ingeniero
Diego Dávila
Director Ejecutivo de La "UERB"
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio UERB-N°674-2011, ingresado a esta Administración con trámite N° FX-497, en el cual solicita el replanteo Vial de la calle Argentina y Pasaje S/N ubicados en el barrio San Carlos, parroquia Alangasi, me permito indicar sus características técnicas:

CALLE ARGENTINA

Ancho total: 12.00m.
Calzada: 8.40m.
Aceras: 1.80m. a cada lado
Radios de curvatura en la esquinas 5.00m.

PASAJE S/N (consta en la hoja 22113)

Ancho total: 6.00m.
A 3.00m. del eje, sin afectación

Atentamente,

Arq. Edgar Aguilar R.
COORDINADOR DE GESTION Y CONTROL



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Recibido por: deaviana
Firma: _____
Fecha: 25- octubre - 2011

Elaborado por: Nombre: Ing. Luis Peralta Firma:	Revisado por: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Firma: _____	Observaciones:
---	---	----------------



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Oficio UERB No. 576 - 2011
Quito DMQ, 12 de septiembre del 2011

Licenciada.
Susana Castañeda
ADMINISTRADORA MUNICIPAL VALLE DE LOS CHILLOS
Presente.

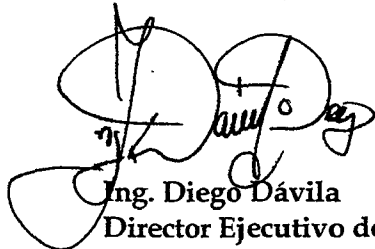
De mi consideración:


La presente tiene por objeto solicitarle de la manera más comedida autorice a quien corresponda se nos remita el informe de Trazado y Replanteo Vial de la calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Centro Femenino San Francisco de Yurac" ubicado en la parroquia de Pintag; ya que dicho barrio se encuentra en proceso de regularización en la "UERB", para lo cual adjunto: IRM de consulta para referencia.


El predio número 5031586 que se encuentra en proceso de legalización está asignado con la clave catastral: 2442603004.

Particular que tengo a bien solicitar, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la "UERB".


Administración Zonal
Los Chillos
RECIBIDO
FECHA: 13-9-11
FIRMA: Blanca Heredia
10610

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Soc. Edison Calderón	12-09-2011	
REVISADO POR:	Arq. José Luis Valencia E.	12-09-2011	

L.E.S



Administración Zonal
Los Chillos

Ref.: Trámite

Quito, Octubre 20 del 2010
Oficio No. 1657 CGC-AZVCH

Señor (a)
Unidad Regulariza Tu Barrio
Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido en el que se solicita el **REPLANTEO VIAL**, se informa lo siguiente:

INFORME TÉCNICO:

Se emite el presente informe para el predio con clave catastral 22113-02-016 y numero de predio 601398

PASAJE S/N. Actualmente de acuerdo a hoja de trazado vial N° 22113, de 6,00m. de ancho de vía total, medido a 3,00m. desde el eje a línea de fábrica, determinándose que **NO** existe afectación a esta vía.

Se estaca el eje vial en una distancia aproximada de 100.00m.

CALLE ARGENTINA. Actualmente de acuerdo a hoja de trazado vial N° 22113 de 10,00m. de ancho de vía total, medido a 5,00m. desde el eje a línea de fábrica, determinándose que **NO** existe afectación a esta vía.

La línea de fábrica se considerara a 2.00m. del bordillo existente en la calzada junto al lote.

En la intersección de las vías deberá respetar un radio de 5.00m. con relación a la línea de fábrica.

Atentamente,


ING. LUIS PERALTA A.
FEJE ZONAL DE CONTROL

Elaborado por: Nombre: ORLANDO BACA M Fecha: 20/10/2010 	Revisado por: Nombre: Fecha:	Visto Bueno: Nombre: Arq. Edgar Aguilar Fecha: 	Observaciones:
--	------------------------------------	--	----------------

**INFORMES DE BORDE
SUPERIOR DE
QUEBRADA**

Quito, **01 SEP 2009** "Año del Bicentenario"

Arquitecto
Iván Martínez
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL
Presente.-

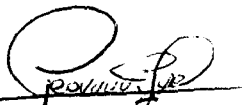
De mi consideración:

En atención a Oficio N° 2946-USV, ingresado a esta Dirección con Guía N° 6787 del 03/08/2009, mediante el cual solicita la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "SAN CARLOS DE ALANGASI", parroquia Alangasi.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto lo solicitado.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL

OFICIO N° 202-BIS-2009

Calapaqui N
Quito, 28/08/2009
REF GUIA N° 6787- DMC
REF INFORME N° 032 -BQ-BIS -2009

DMP-2009-
HC: 4834
2-09-2009

INFORME DE : CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	Nº	FECHA	Nº	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF : 2946-USV	03/08/2009	OFICIO Nº: 202 - BIS	USV	Sep-09
1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :				Nº LOTES	***
NOMBRE :	SAN CARLOS DE ALANGASI		AREA TOT: (SICMA):	***	
IDENTIFICACION PREDIAL :	VARIOS		CLAVE CATASTRAL :	22013-22113	
PARROQUIA :	ALANGASI		ZONA ADMINISTRATIVA:	CENTRO	

INFORME TÉCNICO :

COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-IGM
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	Se implanta Borde Superior de Quebrada en base al Proyecto de Cuencas y Microcuencas del DMQ, Cartografía 1:1000-IGM y fotografía del sector.

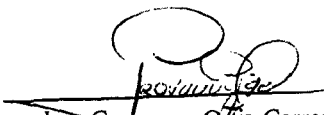
3.- OBSERVACIONES GENERALES :

La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Informe Nº 032-BIS-BQ-2009

Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastros el archivo digital con la implantación del Borde Superior de Quebrada.

4.- NOTAS :

- *Este informe no significa aprobación o legalización alguna.
- *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- *Este informe no representa título legal alguno.
- *Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- *Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión.


 Ing. Geovanny Ortiz Carranza
JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL
DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

3
 (11)

(2)



6757
31 JUL. 2008
2010

Arquitecto
Mario Sáenz
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

REFERENCIA: REVISIÓN DE PLANOS DEL CP SAN CARLOS DE
ALANGASÍ

De mi consideración:

Se solicita por su intermedio, se autorice a quién corresponda certifique:

- Cabida ;
- Linderos;
- Coordenadas;
- Borde de quebrada;
- Franja de Protección de Quebrada:

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PARROQUIA	SECTOR
1	Comité Promejoras "San Carlos"	Alangasí	San Carlos

Se adjunta ubicación y archivo digital.

Respecto a la tenencia de la tierra, son poseedores de diversas escrituras:

Atentamente,

Arq. Iván Martínez R.
COORDINADOR UNIDAD SUELO Y VIVIENDA

PC-30-07-2009

ACTAS DE REUNIÓN



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

INFORME DE REUNIÓN

ATENCIÓN BARRIOS IRREGULARES

F-PCDUERB01-02

NOMBRE DEL BARRIO:	SAN CASOS DE ADRONCSI	No. EXP.	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Los Olivos	PARROQUIA:	Adroncsi
FECHA:	14/10/2011	HORA:	14:20
UNIDAD:	Elizaveta Cantal		
QUIEN ATIENDE POR LA UNIDAD REGULA TU BARRIO		REPRESENTANTES DEL BARRIO:	
1	Avg. José Luis Soler	3	
2	Sra. Edson Calderón	4	

SÍNTESIS REUNIÓN:

* PROPUESTA PRESENTADA DE IMPLANTACIÓN DE PASAJES Y EL ACUERDO DE ENTREGA DEL PLANO PARA EL DÍA LUNES 17 DE OCTUBRE DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS POR EL DR. EDGAR CHUVUITARCA

ACUERDOS Y COMPROMISOS:				
	ACUERDO/COMPROMISO	RESP.	PLAZO	OBSERVACIONES
1	ENTREGA DEL PLANO DIA LUNES	T	3 D.	CON TODOS LOS DATOS TECNICOS POR DR. CHUVUITARCA
2	PLANO IMPLANTADO HOJONES EN SITIO	T	4 D.	PARA EL DIA MARTES
3				
4				

DOCUMENTACIÓN ANEXA:	
	DOCUMENTO
1	
2	
3	

FECHA DE ELABORACIÓN INFORME	ELABORA
------------------------------	---------

Para constancia de lo actuado firman:

<p>Por la Unidad "Regula tu Barrio"</p> <p>Responsable Unidad especial "Regula Tu Barrio"</p>	<p>Por el Barrio:</p> <p>DR. EDGAR CHUVUITARCA</p>
---	--

ESTRATEGIA / VALORACION:

1	
2	
3	
4	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

RECIBIDAS


COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIOS SAN CARLOS

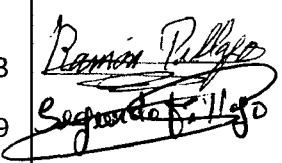
Constitución Legal: Acuerdo Ministerial No. 01198 del 12 de Mayo de 1999

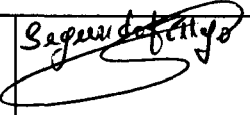
ALANGASI - QUITO - ECUADOR



ACUERDO


En reunión realizada el día jueves 16 de Febrero del 2012, los copropietarios del Macro Lote que era de propiedad del Señor Andrés Vela, involucrados en la Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta etapa del Barrio, nos comprometemos a compensar económicamente el área verde que no disponemos por estar nuestro sector consolidado, para constancia ratificamos nuestro compromiso con nombres completos y números de cédula de ciudadanía, tanto de los propietarios y de los posesionarios.


NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA	POSESIONARIO
RAMON PILLAJO CAIZA Y MARIA CARLOTA CHICAIZA	170022746-3		FANNY JIMENA PILLAJO CHICAIZA

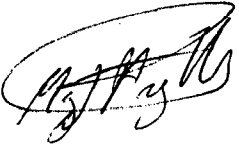
JUSTO VIDAL PILLAJO (HEREDEROS) RAMON PILLAJO CAIZA SEGUNDO VIDAL PILLAJO	170022746-3 170233675-9		AIDA MARIA PILLAJO CHICAIZA
			HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA
			BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA

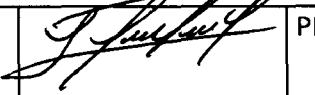
SEGUNDO VIDAL PILLAJO Y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA	170233675-9		ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA
			CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA
			SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA
			VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA
			SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA Y OTROS

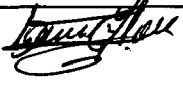
JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA	170678952-4		PROPIETARIO
JOSE MIGUEL CHICAIZA, MARIA CLEMENCIA CAIZA Y	170678952-4		PROPIETARIO


JOSE LUIS CAIZA GUALLASAMIN, MARIA MERCEDES MASABANDA	170259933-1		PROPIETARIO
--	-------------	---	-------------

JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA	170678952-4		FRANKLIN GEOVANNY CHICAIZA CAIZA LUIS GERMAN CHICAIZA CAIZA
---	-------------	--	---

MIGUEL ANGEL VELA PACHACAMA /	170504444-2		CARLOS CALISTO CHANATASIG TUGTUNGUILLA PROPIETARIO
---	-------------	--	--

HUGO ENRIQUE RIVADENEIRA PADILLA Y TERESA SOFIA PADILLA POZO	171184121-1		PROPIETARIO
--	-------------	---	-------------

MARIA DEL CARMEN FLORES	170808565-7		PROPIETARIO MARLON FERNANDO ALAJO LAICA
-------------------------	-------------	---	--

LUIS EUDORO JIMENEZ VEGA Y OFELIA AGUSTA DELGADO	110196543-0		PROPIETARIO
---	-------------	---	-------------

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIOS SAN CARLOS

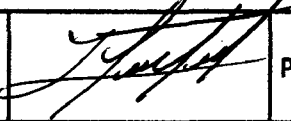
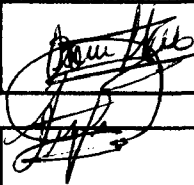
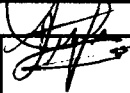
Constitución Legal: Acuerdo Ministerial No. 01198 del 12 de Mayo de 1999

ALANGASI - QUITO - ECUADOR

ACUERDO


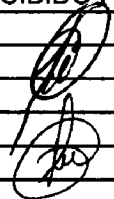
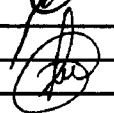
En reunión realizada el día jueves 16 de Febrero del 2012, los copropietarios del Macro Lote que era de propiedad del Señor Andrés Vela, involucrados en la Regularización de la Tenencia de la Tierra en esta etapa del Barrio, nos comprometemos a compensar económicamente el área verde que no disponemos por estar nuestro sector consolidado, para constancia ratificamos nuestro compromiso con nombres completos y números de cédula de ciudadanía, tanto de los propietarios y de los poseionarios.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA	POSESIONARIO
RAMON PILLAJO CAIZA Y MARIA CARLOTA CHICAIZA	170022746-3		FANNY JIMENA PILLAJO CHICAIZA
JUSTO VIDAL PILLAJO (HEREDEROS) RAMON PILLAJO CAIZA SEGUNDO VIDAL PILLAJO	170022746-3 170233675-9	 	AIDA MARIA PILLAJO CHICAIZA HECTOR PATRICIO PILLAJO CHICAIZA BYRON ORLANDO PILLAJO CHICAIZA
SEGUNDO VIDAL PILLAJO Y MARIA MAGDALENA LLUMIQUINGA	170233675-9		ELSA GRACIELA PILLAJO LLUMIQUINGA CESAR ARMANDO PILLAJO LLUMIQUINGA SEGUNDO ALEX PILLAJO LLUMIQUINGA VIVIANA DEL CARMEN PILLAJO LLUMIQUINGA SEGUNDO VIDAL PILLAJO CAIZA I OTROS
SE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA	170678952-4		PROPIETARIO
JOSE MIGUEL CHICAIZA, MARIA CLEMENCIA CAIZA Y	170678952-4		PROPIETARIO
JOSE LUIS CAIZA GUALLASAMIN, MARIA MERCEDES MASABANDA	170259933-1		PROPIETARIO
JOSE MIGUEL CHICAIZA Y MARIA CLEMENCIA CAIZA	170678952-4		FRANKLIN GEOVANNY CHICAIZA CAIZA LUIS GERMAN CHICAIZA CAIZA
MIGUEL ANGEL VELA PACHACAMA LUIS ARMANDO VELA PACHAMA LUIS RODRIGO VELA PACHACAMA	170504444-2 171146356-0		CARLOS CALISTO CHANATASIG TUGTUNGUILLA PROPIETARIO PROPIETARIO PROPIETARIO

HUGO ENRIQUE RIVADENEIRA PADILLA Y TERESA SOFIA PADILLA POZO	171184121-1		PROPIETARIO
MARIA DEL CARMEN FLORES	170808565-7		PROPIETARIO MARLON FERNANDO ALAJO LAICA
LUIS EUDORO JIMENEZ VEGA Y OFELIA AGUSTA DELGADO	110196543-0		PROPIETARIO

3

3

 <small>Secretaría de Coordinación Territorial y Participación</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" OC		No. 017	
PROCEDENCIA: SAN CARLOS DE ALANGASI		RECEPCION	CLASE Y No.	ANEXO
REMITENTE:		17-ene-11	OFICIO	
SUSCRIBE: SOFIA PADELLA			S/N	
ASUNTO: LA SRA SOFIA PADILLA PRESIDENTA DEL LOTE 39 DEL BARRIO SAN CARLOS DE ALANGASI ENTREGA LA DOCUMENTACION REFERENTE A LA INFORMACION TECNICA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON EL FIN DE QUE SEA REGULARIZADO.				
ENVIADO A	RECIBIDO POR:	ACCION	FECHA	CONTESADO:
COORDINADO UERB OC		PARA CONOCIMIENTO	17/01/2012	
<i>ADA</i>		<i>PARA SU CONOCIMIENTO</i>	<i>18/01/2012</i>	
<i>SEMBLANTES</i>		<i>TO Y TRAMITE</i>		
OBSERVACIONES:			ARCHIVADO:	
			FECHA:	

QUITO, ENERO 16 DEL 2012

SEÑOR ARQ. JOSE LUIS VALENCIA

COORDINADOR "UERB"

OFICINA CDENTRAL

PRESENTE.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le hago llegar un cordial saludo y al mismo tiempo solicito a usted reciba los planos y un CD con la información del levantamiento topográfico del lote # 39 del Barrio San Carlos de la parroquia de Alangasí , con el fin de seguir con los trámites pertinentes para la legalización del mencionado lote.

En espera de una respuesta urgente y favorable a este pedido, agradezco de antemano su amable atención.



ATENTAMENTE,
SOFIA PADILLA POZO

C.I. 1709785354

REPRESENTANTE DEL LOTE #39

Quito a 02 de Diciembre del 2011

Señor:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

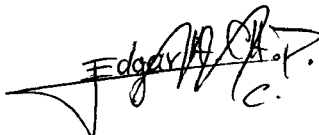
Presente:

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted y solicito por su intermedio me reciban el plano para la respectiva revisión e inspección del **LOTE N° 39 del Barrio San Carlos de Alangasí**, para la consecución de la aprobación de los mismo.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar H. Chuquimarca P.' with a stylized flourish at the end.

Arq. Edgar H. Chuquimarca P.

DUPLICADOS

Quito a 02 de Diciembre del 2011

Señor:

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

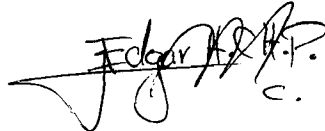
Presente:

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted y solicito por su intermedio me reciban el plano para la respectiva revisión e inspección del **LOTE N° 39 del Barrio San Carlos de Alangasí**, para la consecución de la aprobación de los mismo.

Por la atención favorable que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar H. Chuquimarca P.' with a stylized flourish at the end.

Arq. Edgar H. Chuquimarca P.

**SAN CARLOS
DE ALANGASI
II ETAPA**

Ord: 304

Pl. 1